Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **040E01822-002**

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (BINARIO) PARTIDA 12, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **CASA PLARRE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ALBERTO PAULINO BASURTO,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. **LA-050GYR040-E18-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 primer párrafo, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Fallo de fecha 29 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted], en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fungen como administradores del presente contrato los servidores públicos señalados en la "Guía de Distribución y Administradores del Contrato", que se integra en el **Anexo 3 (tres)**, misma que fue autorizada por el Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número 099001/6B3010/6BA0/BMI22/089/0174, de fecha 7 de marzo de 2022, emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 23,533 de fecha 08 de enero de 1955, pasada ante la fe del Licenciado Adolfo Martínez y Gómez del Campo, Titular de la Notaría Pública número 56 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el número 309 a fojas 279, del volumen 335, libro 3°, bajo la denominación "CASA PLARRE, S.A.", cuyo objeto social es, entre otros, comprar, vender, representar, importar, exportar, ensamblar, instalar, reparar,

reconstruir, actualizar y rehabilitar tecnológicamente, negociar en cualquier forma equipos y componentes de imagenología tales como: rayos "x", tomografía, fluoroscopia, angiografía, impresoras térmicas y laser así como reveladoras para placa radiográfica, detectores de panel plano para sistemas de radiología digital, ultrasonido y todo tipo de digitalizadoras de imagen, sistemas, ventiladores, centrales de monitoreo y control para el suministro de anestesia, sistemas de arquitectura para gases medicinales, columnas, consolas, y proyectos e instalaciones de sistemas centrales de gases medicinales para hospitales y clínicas.

Mediante Escritura Pública número 105,842 de fecha 17 de febrero de 1986, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo, Titular de la Notaría Pública número 186 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 6 de la que es titular el Licenciado Fausto Rico Álvarez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 43,075, se hace constar la transformación de la sociedad a **"CASA PLARRE, S.A. DE C.V."**.

II.2 El C. Alberto Paulino Basurto, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 85,624 de fecha 04 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría Pública número 211 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 43075*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CPL851230512.**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en avenida Cuauhtémoc número 220, interior 201, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 4940-6357 y (55) 4339-8873, correos electrónicos: Alberto.paulino@biossmann.com y [redacted]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la "Adquisición de los bienes del Programa de Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud" (Binario) Partida 12 al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente **I** de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Oficio de Liberación de Inversión (OLI), Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución y Administradores del Contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del mismo es por la cantidad de **$9,157,500.00 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** en moneda nacional antes de impuestos y **$10,622,700.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de los bienes del Programa de Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud" (Binario) Partida 12, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso **k)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una exhibición por partida completa a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en la División de Trámite de Erogaciones, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato; siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense

contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los administradores del presente contrato mencionados en la Declaración **I.3**.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del banco [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted], a nombre de **"CASA PLARRE, S.A. DE C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 30 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por un periodo de **36 (treinta y seis) meses**, contados a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administradores del Contrato integrado **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** integró en su oferta copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que indicó clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en el que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de **"EL PROVEEDOR"** para la comunicación de solicitud de reparación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso **j)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se

entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres)** y **4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"** que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, según aplique.

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será máximo de **120 (ciento veinte) días naturales**, contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"**, conforme lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

Posterior al vencimiento del plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar la entrega de los equipos dentro de los siguientes 8 (ocho) días naturales, aplicándole el 1.25% (uno punto veinticinco por ciento) de penalización por cada día natural de entrega extemporánea, hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del valor del contrato, acorde a lo descrito en el numeral **h)** de las penas convencionales y deducciones.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución y Administradores del Contrato", así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, en los plazos establecidos en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en los incisos **i)** y **j)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico

y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha

información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo

todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido

de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 (tres) meses.

14. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incu rra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el

requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **12 de agosto de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "EL PROVEEDOR" CASA PLARRE, S.A. DE C.V. R.F.C.: CPL8512305I2
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal R.F.C. [redacted]	**C. ALBERTO PAULINO BASURTO** Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE
INGENIERO BIOMÉDICO ING E1
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. CÉSAR ALEJANDRO RANGEL RODRÍGUEZ
COORDINADOR BIOMÉDICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL GUERRERO
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. MAURICIO RAFAEL ÁLVAREZ BEDOLLA
COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO
INGENIERO BIOMÉDICO E1
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. ALBERTO AGUSTÍN CANDIA VILLALOBOS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. KARIM TAPIA QUEVEDO
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TLAXCALA
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. SIMÓN GARCÍA QUINTERO
INGENIERO BIOMÉDICO E2
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIÓN VERACRUZ NORTE
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. MARIO RODRIGO MUÑOZ CÓRDOVA
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E01822-002

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI), ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/0378

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 21090024 por un monto de $12,618,480.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 111 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3010/6BA0/BMI22/ **089 / 0174**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

Clave de Cartera: 2150GYR0084
No. de solicitud: 69759
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 508,616,122.00
Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21090024
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.141221/339.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 493,390,092.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 **Nivel Central**
Número de bienes: 111
Monto original con IVA: 12,618,480.00

(doce millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular de la Coordinación Técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Armando Rivera Téllez

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/0378

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 21090024 por un monto de $12,618,480.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 111 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No 099001/6B3010/6BA0/BMI22/ **089** / **0174**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebracion de contratos, ejecucion de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, debera apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
M.A. Nelly Maria Aguilar Zenteno.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chiapas. (/1)
C.P. Ana Maria Campechano López.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero. (/1)
C.P. Carlos Iván Cruz Hurtado.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (/1)
Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (/1)
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (/1)
C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Tabasco. (/1)
C.P. Bethsabe Nava Chavero.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tlaxcala. (/1)
C.P. Rocío Jiménez Martínez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte. (/1)
Lic. Roberto Jiménez Pomposo - Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Sur. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

ART/APOR/JRP/LVM

Volante No.: 2022000204

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Operacion Financiera
Coordinacion de Presupuesto e Informacion Programatica
Coordinacion Tecnica de Gestion Presupuestaria

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0084 **No. de programa o proyecto PREI :** 21090024 **OLI No.:** 089 / 0174
No. solicitud de SHCP : 69759 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bie				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos						Monto autorizado	
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripcion	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534295	0000229761	241	U Med Familiar 6	Ixhuatlancillo	32710001	322445	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	2	113,680.00	227,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534296	0000229762	241	M H.G ZM F. 50	VILLA LERDO DE TEJADA	31250001	310203	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534297	0000230325	241	U Med Familiar 68 FF CC	Veracruz	31120015	312416	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534298	0000227603	241	U Med Familiar 61	Veracruz	31120003	312415	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534299	0000228155	241	U Med Familiar 5	Xicohtzinco	30060001	302405	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534300	0000230331	241	H Gral Subzona MF 8	Tlaxcala	30010001	300401	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	2	113,680.00	227,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534301	0000229262	241	M_ UMF Y U.M.A.A 75 Y HCZ 83	MORELIA, MICH.	17030008	172403	200300	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	3	113,680.00	341,040.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534302	0000229263	241	U MED FAMILIAR NUM 4	DOMINGO, STO - EJIDO- CHIS	07190001	072416	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534303	0000227606	241	U Med Familiar 40	Reforma	07050001	072407	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534304	0000227085	241	U.M.F. Nº 13	TUXTLA GUTIERREZ	07010004	072401	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534305	0000228711	241	U Med Familiar 29	Tres Valles	32680001	322441	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534306	0000230332	241	U MED FAMILIAR NUM 66-NANCHITA	COATZACOALCOS VER	32450014	322430	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534307	0000228716	241	U Med Familiar 35	Nanacamilpa de Mariano Arista	30220001	302413	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534308	0000228165	241	U Med Familiar 20	Huamantla	30110001	302411	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534309	0000227611	241	U Med Familiar 6	Xicotencatl	30080001	302408	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534310	0000229256	241	U Med Familiar 6	Puebla	22010040	222408	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534311	0000228717	241	M_U MED FAMILIAR - HOSP- NUM 59	LOMA BONITA, OAX.	21630001	212406	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	2	113,680.00	227,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534312	0000227089	241	U Med Familiar 32	San Pedro Mixtepec -Dto.	21460001	212419	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	2	113,680.00	227,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534313	0000227090	241	UMF -UMF 82 Zamora	Zamora	17130008	172440	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534314	0000229268	241	UMF N. 81 URUAPAN	Uruapan	17090010	172439	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534315	0000229269	241	U Med Familiar 22	Acapetahua	07880001	072430	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534316	0000229770	241	U Med Familiar 27	Frontera Comalapa	07860001	072438	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534317	0000227091	241	U Med Familiar 24	Cintalapa	07950001	072422	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534318	0000228172	241	M_H G S.M.F. 15	TONALA CHIS	07090002	070401	200200	533-766	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534319	0000227092	241	U Med Familiar 11	Tapachula	07020015	072404	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0084 **No. de programa o proyecto PREI :** 21090024 **OLI No.:** 089 / 0174
No. solicitud de SHCP : 69759 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.**

cifras en pesos

						PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bie					SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	FSP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534320	0000228721	24	U Med Fam Hosp 56	Isla	32850001	322'4	200200	533-786	0026	01	01	00017310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534321	0000227097	24	M UNIDAD DE MEDICINA FAM 34	JUAN DIAZ COBARRUBIAS	32460001	32245	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534322	0000228724	24	U MED FAMILIAR NUM 63	TIERRA BLANCA VER	32370002	322424	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534323	0000230341	24	U Med Familiar 57 + UDDC Mama	Veracruz	31120002	312414	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534324	0000230342	24	M H G Z M F. 28	MARTINEZ DE LA TORRE	31090001	310202	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534325	0000228725	24	U Med Familiar 65 FFCC	Xalapa	31020014	312405	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534326	0000228726	24	U Med Familiar 10	Apetatitlan de Antonio Carvajal	30090001	302409	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534327	0000226588	24	U Med Familiar 7	Zacatelco	30070001	302406	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534328	0000229776	24	M_UMF 57 + CSS	PUEBLA, PUE	22010034	222407	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534329	0000229777	24	U Med Familiar 6	Tapachula	07280001	072420	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534330	0000228731	24	M_H C S M F. 19	HUIXTLA, CHIS.	07270001	070402	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534331	0000229272	24	M_U MED FAMILIAR NUM 42	OSTUACAN, CHIS.	07160001	072414	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534332	0000230344	24	UMF-41 RAUDALES MALPASO	TECPATAN, CHIS.	07150003	072412	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534333	0000227617	24	U.M.F. 25	TUXTLA GUTIÉRREZ	07010023	072431	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534334	0000227103	24	U Med Familiar 57	Jaltipan	32860002	322449	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534335	0000227619	24	M H G S.M.F. 26	TUXPAN	31060002	310601	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534336	0000229775	24	U Med Familiar 10	Xalapa	31020005	312402	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534337	0000229781	24	U Med Familiar 18	Santa Cruz	30050001	302404	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534338	0000228782	24	U Med Familiar 22	San Pablo del monte	30040001	302403	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534339	0000229782	24	M HOSPITAL GENERAL SUBZONA N 4	TENOSIQUE	28080002	280401	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534340	0000229783	24	U Med Familiar 43	Centro	28010007	282401	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534341	0000230348	24	U Medica Familiar 6	Heroica Ciudad de Juchitan de Zaragoza	21080001	212421	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	2	113,680.00	227,360.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534342	0000227622	24	U Med Familiar 34	Villallores	07590001	072424	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	14534343	0000227623	24	U Med Familiar 12	Cacahoatan	07030001	072405	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Operacion Financiera
Coordinacion de Presupuesto e
Informacion Programatica
Coordinacion Tecnica de
Gestion Presupuestaria

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0084 **No. de programa o proyecto PREI :** 21090024 **OLI No.:** 089 / 0174
No. solicitud de SHCP : 69759 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bie				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripcion	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	14534344	0000227115	24I	U Med Familiar 31	San Miguel Soyaltepec	32570002	322438	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534345	0000228185	24I	M UNIDAD DE MEDICINA FAM 49	COSAMALOAPAN	32510001	322460	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14534346	0000226600	24I	U MED FAM -HOSP-NUM 43	TRES VALLES VER	32500001	322459	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14534347	0000227116	24I	U Med Familiar 17	Coatepec	31110001	312413	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534348	0000228186	24I	U Med Familiar 48	Tlaxco de Morelos	30180001	302412	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534349	0000229283	24I	H Gral Zona MF 2	Apizaco	30100003	300201	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	4	113,680.00	454,720.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534350	0000229787	24I	U Med Familiar 9	Chiautempan	30020001	302401	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534351	0000229788	24I	U Med Familiar 1	Puebla	22010004	222402	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534352	0000227624	24I	M_U MED FAMILIAR Y UNIAA 38	OAXACA, OAX.	21020017	212411	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	2	113,680.00	227,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534353	0000228746	24I	U Med Familiar 14	Venustiano Carranza	07230001	072419	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534354	0000228747	24I	U Med Familiar 18	Comitan de Dominguez	07110001	072410	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534355	0000229789	24I	U Med Familiar 16	Arriaga	07080001	072409	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534356	0000229791	24I	U Med Familiar 5	Suchiate	07040001	072406	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534357	0000226604	24I	H Gral Zona MF 1	Tapachula	07020001	072432	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14534358	0000227629	24I	U Med Familiar 38	Josue Azueta	32580001	322439	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534359	0000228750	24I	M H G Z MF 36	LA ANTIGUA	31400001	310204	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534360	0000227123	24I	U Med Familiar 32	Alvarado	31150001	312419	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14534361	0000229792	24I	U Med Familiar 17	Amaxac de Guerrero	30030001	302402	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534362	0000228751	24I	U Med Familiar 55	Puebla	22010031	222406	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534363	0000230356	24I	M_H GRAL SUBZONA-MF- NUM 6	STA MARIA HUATULCO,	21530004	210401	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	2	113,680.00	227,360.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14534364	0000227129	24I	M_U MED FAMILIAR NUM 9	ACAPULCO GRO	12020001	122401	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14534365	0000229795	24I	U Med Familiar 26	Escuintla	07B70001	072429	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14534366	0000227633	24I	U MED FAMILIAR NUM 21	CHICOASEN CHIS	07980001	072425	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14534367	0000227634	24I	U MED FAMILIAR NUM 30	PIEDRAS NEGRAS VER	32540001	322436	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14534368	0000229291	24I	U Med Familiar 13	Paso del Macho	32070003	322419	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuestos e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0084 **No. de programa o proyecto PREI :** 21090024 **OFI No.:** 089 / 0174
No. solicitud de SHCP : 69759 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.**

cifras en pesos

						PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bie				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio /Estado	Ubicacio n	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripcion	URG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Ppto	Nu de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534369	0000229796	24I	U Med Familiar 12	San Pedro Cholula	22040001	222411	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534370	0000230361	24I	U Med Fam Hosp II	Puebla	22030002	222204	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534371	0000229800	24I	U.M.F. No 2	Puebla	22010019	222404	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534372	0000227637	24I	H GRAL ZONA -NUM 2	SALINA CRUZ	21030002	210202	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	2	113,680.00	227,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534373	0000227132	24I	UMF S/N 10 CONSULTORIOS	TACICUARO	17060001	172441	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534374	0000229801	24I	M_U.M.F. 29 DIAMANTE Y UMAA1	ACAPULCO DE JUAREZ	12020031	122418	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534375	0000228205	24I	M_U DE MEDICINA FAMILIAR 45	PICHUCALCO, CHIS	07210001	072418	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534376	0000229295	24I	U Med Familiar 17	San Cristobal de las Casas	07120002	072411	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534377	0000229805	24I	U.M.F N° 23	TUXTLA GUTIERREZ	07010020	072403	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534378	0000229300	24I	U Med Familiar 3	Nogales	32060001	322408	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534379	0000228759	24I	U Med Familiar 1	Orizaba	32030003	322405	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534380	0000227643	24I	U Med Familiar 61	Cordoba	32020005	322402	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	3	113,680.00	341,040.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534381	0000228760	24I	M H G S.M.F 33	SAN ANDRES TUXTLA	31930001	310402	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534382	0000229806	24I	U Med Familiar 51	Teolocholco	30260001	302415	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534383	0000227644	24I	U Med Familiar 37	Calpulalpan	30250001	302414	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534384	0000227649	24I	U Med Familiar 19	Apizaco	30100001	302410	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534385	0000229812	24I	U Med Familiar 33	Puylapan	07B50001	072427	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534386	0000227650	24I	U Med Familiar 29	Mapastepec	07960001	072423	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534387	0000227651	24I	U MED FAMILIAR NUM 20	ANGOSTURA, LA CHIS	07630001	072421	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534388	0000229813	24I	U Med Familiar 44	Juarez	07200001	072417	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534389	0000230364	24I	U Med Familiar 45	Palenque	07170001	072415	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14534390	0000227652	24I	U Med Familiar 7	Mazatan	07070001	072408	200200	533-786	0026	01	01	00012310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	113,680.00	113,680.00
TOTAL:																					111	10,913,280.00	12,618,480.00

ANEXO No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)
Programa de "Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud" (Binario)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas de destino final de los bienes establecidas por el Área Requirente, las cuales se detallan en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato".

Los bienes objeto del presente requerimiento son:

Partida	Clave CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	53100235	11594	513.621.2429.01.01	Mesa universal para exploración	1,571
2	51100014	20125	513.108.0378.00.01	Banco giratorio de acero inoxidable	1,684
3	53100162	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3,114
4	53200428	11662	531.116.0369.03.01	Esfigmomanómetro aneroide portátil	3,133
5	53200152	11853	531.375.0126.03.01	Estetoscopios de cápsula doble	3,563
6	53200192	12399	535.618.1429.00.01	Martillo Buck	2,855
7	53100584	11762	531.292.0019.02.01	Fonodetector portátil de latidos fetales	2,810
8	51900034	11655	531.110.0175.02.01	Báscula electrónica con estadímetro	1,592
9	51900034	11656	531.110.0209.02.01	Báscula electrónica	1,100
10	53100152	11877	531.385.1122.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa	320
11	53100287	12311	533.786.0034.03.01	Refrigerador para vacunas	354
12	53100287	12310	533.786.0026.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio	111
13	53100077	20136	513.191.0862.00.01	Carros para curaciones	403
14	53100204	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz led.	1,683
					24,293

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

LOS/ CAMF / LAG

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripción de artículo vigentes a la fecha y elaboradas por la División de Evaluación de Equipamiento.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas de los bienes no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica, con base en el resultado de la Investigación de Mercado No. 028/22. Dichas Cédulas permanecen sin cambios y corresponden a las contenidas en la IM No. 028/22.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Para la partida:

Partida	Clave CUCOP	PREI	SAI	Descripción
10	53100152	11877	531.385.1122.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa

En las que participe el licitante, deberá entregar como parte de su propuesta técnica:

Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas.	Documento con el que se acreditara el requisito.
Certificado ASME o PED.	Copia simple del certificado ASME o PED

Para todas las partidas, se solicita el cumplimiento de alguno de los Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-9001:2018 Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigente, Registro Sanitario vigente acorde a lo indicado por partida en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y, en caso de que los bienes sean de origen nacional, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente.

Programa de "Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud" (Binario)

Anexo No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)
Página **3** de **3**

Autorizó	Revisó
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	**Dra. Lucila Olvera Santana** Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
Validó	**Elaboró**
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián Titular de la División de Evaluación de Equipamiento	**Ing. Lorena Arriaga Gallegos** Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	533.786.0026.01.01	FECHA IMP.:	13/10/2020
CLAVE PREI:	000000000012310	HORA IMP.:	13:00:07

NOMBRE GENÉRICO
REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 **Descripción:**

1.1	Equipo para preservar muestras biológicas, medios de cultivo y reactivos de diagnóstico clínico en general a temperatura de 2°C a 8°C.
1.2	Sin congelador.
1.3	Tipo vertical.
1.4	Opera con refrigerante libre de CFC.
1.5	Capacidad 571 dm^3 (20 pies cúbicos) ± 3 pies cúbicos.
1.6	Panel de temperatura controlado por microprocesador para mantener los cambios de temperatura interna del refrigerador independientemente de la temperatura ambiente.
1.6.1	Despliegue digital de la temperatura de al menos 3 dígitos incluyendo el punto decimal.
1.6.2	Que incluya el rango entre 2°C a 8°C.
1.6.3	En donde el operador pueda seleccionar límites de temperatura (superior e inferior).
1.7	Sistema de alarma audible y visual en caso de accidente de refrigeración:
1.7.1	Funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas que se active en los siguientes casos:
1.7.1.1	Cuando la temperatura salga de los limites mayores o menores programados.
1.7.1.2	Fallas en la corriente.
1.7.1.3	Puerta abierta más tiempo del necesario.
1.7.1.4	Falla del sensor de la temperatura.
1.7.2	Sistema de alarma con posibilidad de conectar a varias alarmas remotas.
1.8	Graficador externo fijo de temperatura tipo circular, funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas
1.8.1	Registro automático de la temperatura diaria/semanal.
1.8.2	Con rango adecuado a la temperatura del refrigerador.
1.9	Cubierta interior con aluminio liso o acero inoxidable tipo 304.
1.9.1	Con circulación forzada a través de un difusor de flujo transversal o su equivalente.
1.9.2	Con al menos 3 entrepaños de acero inoxidable tipo 304.
1.9.3	Con guías para introducción de entrepaños.
1.10	Cubierta exterior de acero galvanizado electrolíticamente, cubierto con pintura epóxica o acero inoxidable tipo 304 o 316L.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	533.786.0026.01.01	FECHA IMP.:	13/10/2020
CLAVE PREI:	000000000012310	HORA IMP.:	13:00:07

NOMBRE GENÉRICO
REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1.10.1 Aislamiento de alto grado mediante espuma de poliuretano inyectado, de al menos 50 mm de espesor.
1.11 Una sola puerta de doble cristal templado.
1.11.1 Con mecanismo de auto cierre.
1.11.2 Cerradura que evite el contacto con el sello hermético con 1 juego de llaves.
1.12 Iluminación interior con luz blanca fría o fluorescente o LED que se encienda al abrir la puerta.
1.13 Compresor de ⅛ Hp como mínimo.
1.13.1 Libre de mantenimiento.
1.13.2 Sistema paro arranque automático.
1.14 Condensador dinámico tipo caracol libre de mantenimiento.

2 Accesorios:
2.1 No requiere.

3 Consumibles:
3.1 Cien (100) hojas de papel gráfico para registro.
3.2 Tres (3) puntas de pluma para graficador.
3.3 Una (1) lámpara de repuesto

4 Instalación:
4.1 Corriente eléctrica 110 V ±10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento:
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación
de las Unidades Médicas

Elaboró

Dr. Francisco Raimundo Noriega
Arriola
Coordinador de Programas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Anexo No. 3.2
Relación y Cantidad de Bienes.

Partida	Clave CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	53100235	11594	513.621.2429.01.01	Mesa universal para exploración	1,571
2	51100014	20125	513.108.0378.00.01	Banco giratorio de acero inoxidable	1,684
3	53100162	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3,114
4	53200428	11662	531.116.0369.03.01	Esfigmomanómetro aneroide portátil	3,133
5	53200152	11853	531.375.0126.03.01	Estetoscopios de cápsula doble	3,563
6	53200192	12399	535.618.1429.00.01	Martillo Buck	2,855
7	53100584	11762	531.292.0019.02.01	Fonodetector portátil de latidos fetales	2,810
8	51900034	11655	531.110.0175.02.01	Báscula electrónica con estadímetro	1,592
9	51900034	11656	531.110.0209.02.01	Báscula electrónica	1,100
10	53100152	11877	531.385.1122.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa	320
11	53100287	12311	533.786.0034.03.01	Refrigerador para vacunas	354
12	53100287	12310	533.786.0026.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio	111
13	53100077	20136	513.191.0862.00.01	Carros para curaciones	403
14	53100204	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz led.	1,683
					24,293

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación
de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de
Infraestructura Médica

Validó

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División
de Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las
Unidades Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 3.3
Requisitos para de Equipo Médico

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Criterio de Evaluación	Visita a instalaciones institucionales	Demostración de Características	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación e/o Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Periodo de garantía	Certificados de calidad	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS
1	53100235	11594	513.621.2429.01.01	Mesa universal para exploración	1571	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No. Req.	No Req	36 meses	Si Req.	No Req.	*378 Mesa universal, soporte y accesorios de fijación
2	51100014	20125	513.108.0378.00.01	Banco giratorio de acero inoxidable	1684	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No. Req.	No Req	12 meses	Si Req.	No Req.	1422 Mobiliario médico y hospitalario
3	53100162	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnostico basico	3114	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No. Req.	No Req.	12 meses	Si Req.	Si Req.	
4	53200428	11662	531.116.0369.03.01	Esfigmomanómetro aneroide portátil	3133	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No. Req.	No Req.	12 meses	Si Req.	Si Req.	
5	53200152	11853	531.375.0126.03.01	Estetoscopios de cápsula doble	3563	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No. Req.	No Req.	12 meses	Si Req.	Si Req.	
6	53200192	12399	535.618.1429.00.01	Martillo Buck	2855	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No. Req.	No Req.	6 meses	Si Req.	Si Req.	
7	53100584	11762	531.292.0019.02.01	Fonodetector portátil de latidos fetales	2810	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	36 meses	Si Req.	Si Req.	
8	51900034	11655	531.110.0175.02.01	Báscula electrónica con estadimetro	1592	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req	No Req.	No Req.	No Req.	No. Req.	No Req.	36 meses	Si Req.	No Req.	240 Básculas
9	51900034	11656	531.110.0209.02.01	Báscula electrónica	1100	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No. Req.	No Req.	36 meses	Si Req.	No Req.	244 Básculas, para bebes e infantes
10	53100152	11877	531.385.1122.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa	320	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Intermedia	Si Req.	36 meses	Si Req.	No Req.	180 Autoclaves o esterilizadores de uso en laboratorio dental
11	53100287	12311	533.786.0034.03.01	Refrigerador para vacunas	354	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No. Req.	Si Req.	36 meses	Si Req.	No Req.	1704 Refrigeradores, biologicos
12	53100287	12310	533.786.0026.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio	111	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No. Req.	Si Req.	36 meses	Si Req.	No Req.	1712 Refrigeradores, para laboratorio
13	53100077	20136	513.191.0862.00.01	Carros para curaciones	403	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req	No Req.	No. Req.	No Req.	12 meses	Si Req.	No Req.	454 Carro de curaciones
14	53100204	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz led.	1683	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No. Req.	No Req.	12 meses	Si Req.	No Req.	1224 Lampara de chicote

NIVEL DE CAPACITACION	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN:
	No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
	I = INTERMEDIA.	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
	A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación
de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de
Infraestructura Médica

Validó

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División
de Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las
Unidades Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

a) Vigencia:

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor tendrán la vigencia acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" de los bienes objeto del presente requerimiento de compra; contado a partir de la entrega en la Unidad Médica de destino final de los bienes; y a entera satisfacción del Instituto.

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Lugar

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto se encuentra señalado en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Se solicita que el área contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para efectos de evaluación de las Características Técnico-Médicas, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.

2. Se verificará la descripción técnica del proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédula de Descripción de Artículo (Anexo No. 3.1).

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.

5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".

6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el proveedor, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d)

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el proveedor, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) proveedor(es) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

   - Número de registro, prórroga o modificación.
   - Titular del registro.
   - Nombre y domicilio del fabricante.
   - Indicaciones de uso y/o descripción.
   - Modelo(s).
   - Fecha de emisión y de vencimiento.
   - Nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.

   En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el proveedor.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.

- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", y el proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". La calidad de los consumibles descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, los cuales se encuentran señalados en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas señaladas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Respeto de la deducción al pago de bienes establecidas en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo indispensable establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de Equipo Médico", misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4), por partida adjudicada, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de esta, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián conforme a lo siguiente:

1. En los casos en los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
2. Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa y en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/lo accesorios de cada bien ofertado, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios correspondientes acorde al Anexo No. 4.5 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.6 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por proveedor adjudicado.

- **Caducidad de los bienes.**

El proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las

mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Asimismo, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por proveedor adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses), los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá entregar en conjunto con los bienes, original del Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente el proveedor deberá entregar en conjunto con el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos una bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá ser un libro

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de al empresa adjudicada adherida a la pasta o portada del libro o libreta, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Datos completos del proveedor adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instlado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento prventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfono(s) de contacto del Proveedor donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos.

En esta bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también a fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del(los) bien(es) que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El proveedor deberá de entregar dicha bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el(los) bien(es) y deberá hacer la "apertura" de esta, escribiendo directamente en la primer página libre la fecha y nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y del servidor público que la recibe.

La bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye a la(s)orden(es) de servicio emitidas por el proveedor derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En caso del instrumental médico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías, anticipos,

cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen."

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 3.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico", el licitante NO DEBERÁ ENTREGAR Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos ni bitácora, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieren de mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar **cada 6 meses** contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presenten fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica y/o el responsable del área usuaria del bien deberán notificar vía correo electrónico al Administrador del Contrato la situación que guarda el bien en garantía y las situaciones por las cuales se encuentra fuera de servicio (en su caso) y/o requiere mantenimiento correctivo. Así mismo, el Administrador del Contrato deberá reportar al proveedor vía telefónica y mediante un correo electrónico, las razones que se han presentado con el bien o bienes en garantía y el estado funcional de(los) mismo(s), detallando la situación por la cual se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía. El administrador del contrato deberá registrar el(los) número(s) de reporte(s) hecho(s) al proveedor, las causas de la falla y la fecha en la cual se realizó dicho reporte, adicionalmente deberá enviar al correo electrónico proporcionado por la empresa y/o proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", la situación del equipo y las fallas presentadas, dentro del periodo de máximo 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los casos, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, el responsable del área úsuaria del bien y/o Administrador de Contrato, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale o advierta que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, el proveedor deberá acreditar mediante el peritaje de n tercero, en este caso podrá ser el fabricante, quién deberá dictaminar y validar la naturaleza de la falla, proporcionando evidencia suficiente que permita asegurar que se trata de un mal uso o negligencia ocasionado por una instalación de la

Unidad Médica, por el(la) usuario(a) o fenómeno natural como inundación, huracán, etc. Adicionalmente a lo anterior, si el bien en garantía requiere alguna consideración especial para su adecuado uso y funcionamiento y con ello pueda evitarse alguna falla asociada a las instalaciones de la unidad médica o fenómenos naturales, el proveedor deberá indicar dichas consideraciones especiales al administrador de contrato, administrador de la unidad médica y/o responsable de los bienes, y dejar evidencia escrita de que así lo hizo para que se pueda utilizar el bien adecuadamente y evitar fallas posteriores. En caso de que el proveedor advierta que el bien requiere algún equipo adicional o accesorio para su buen funcionamiento y evitar fallas posteriores, deberá de incluirlo al bien adjudicado.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

    - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
    - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
    - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

        a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
        b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica, del Área Requirente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición por partida completa, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El proveedor deberá entregar, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" en las Unidades Médicas indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", para lo cual el proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

   - Anexo 4.2 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
   - Anexo 4.2 B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
   - Anexo 4.2 C. Instalación de(los) bien(es).

- Anexo 4.2 D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
- Anexo 4.2 E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
- Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico".
- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. La verificación total del embarque:
   - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
   - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
   - Que no presenta daños a simple vista.
   - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
   - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
   - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
   - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
   - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
   - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
   - *Anexo 4.2 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"* debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
   - Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
   - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
   - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
   - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
   - *Anexo 4.2 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"* debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

   - La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
   - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
   - *Anexo 4.2 C. Instalación del(los) bien(es)* debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Capacitación de los bienes:

   - Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
   - *Anexo 4.2 E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

6. Puesta en operación de los bienes:

   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
   - *Anexo 4.2 D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

Los bienes deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Anexo No. 4.3 *"Acta*

Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el *Anexo 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"* o bien, *Anexo 4.3"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", que corresponda, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián y copia al correo electrónico del Dr. Maximiliano García de la Peña (maximiliano.garcia@imss.gob.mx) Jefe de Área de Seguimiento y la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezg@imss.gob.mx) Supervisora de Proyectos del Área de Seguimiento.

Autorizó	Validó
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación Servicios Médicos de Apoyo	**Dra. Lucila Olvera Santana** Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
Revisó	**Elaboró**
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián Titular de la División de Evaluación de Equipamiento	**Ing. Jesús Ignacio Zúñiga San Pedro** Jefe de Área de Equipamiento de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E01822-002

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES, PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

plarre

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	533.786.0026.01.01	FECHA IMP.:	
CLAVE PREI:	000000000012310	HORA IMP.:	
REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CUBICOS			

EMPRESA:	CASA PLARRE, S.A. DE C.V	MARCA:	OJEDA
PROCEDIMIENTO:	LA-050GYR040-E18-2022	MODELO	RVBM-500LAB
PARTIDA:	12	CATÁLOGO	
CANTIDAD:	111	FABRICANTE	REFRIGERACION OJEDA S.A DE C.V

HOJA 1 DE 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE
1 Descripción:		1 Descripción:
1.1 Equipo para preservar muestras biológicas, medios de cultivo y reactivos de diagnostico clínico en general a temperatura de 2°C a 8°C.		1.1 Equipo para preservar muestras biológicas, medios de cultivo y reactivos de diagnostico clínico en general a temperatura de 2°C a 8°C. **CATALOGO TECNICO PAGINA 1**
1.2 Sin congelador		1.2 Sin congelador **CATALOGO TECNICO PAGINA 1**
1.3 Tipo vertical		1.3 Tipo vertical **CATALOGO TECNICO PAGINA 1**
1.4 Opera con refrigerante libre de CFC		1.4 Opera con refrigerante libre de CFC **CATALOGO TECNICO PAGINA 2**
1.5 Capacidad de 571 dm^3 (20 pies cúbicos) +/- 3 pies cúbicos		1.5 Capacidad de 571 dm^3 (20 pies cúbicos) +/- 3 pies cúbicos **CATALOGO TECNICO PAGINA 2**
1.6 Panel de temperatura controlado por microprocesador para mantener los cambios de temperatura interna del refrigerador independientemente de la temperatura ambiente		1.6 Panel de temperatura controlado por microprocesador para mantener los cambios de temperatura interna del refrigerador independientemente de la temperatura ambiente **CATALOGO TECNICO PAGINA 3**
1.6.1 Despliegue digital de la temperatura de al menos 3 digitos incluyendo el punto decimal.		1.6.1 Despliegue digital de la temperatura de al menos 3 digitos incluyendo el punto decimal. **CATALOGO TECNICO PAGINA 3**
1.6.2 Que incluya el rango entre 2°C a 8°C		1.6.2 Que incluya el rango entre 2°C a 8°C **CATALOGO TECNICO PAGINA 3**
1.6.3 En donde el operador pueda seleccionar limites de temperatura (superior e inferior)		1.6.3 En donde el operador pueda seleccionar limites de temperatura (superior e inferior) **CATALOGO TECNICO PAGINA 3**
1.7 Sistema de alarma audible y visual en caso de accidente de refrigeración:		1.7 Sistema de alarma audible y visual en caso de accidente de refrigeración: **CATALOGO TECNICO PAGINA 3**
1.7.1 Funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas que se active en los siguientes casos		1.7.1 Funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas que se active en los siguientes casos **CATALOGO TECNICO PAGINA 3**
1.7.1.1 cuando la temperatura salga de los limites mayores o menores programados		1.7.1.1 cuando la temperatura salga de los limites mayores o menores programados **CATALOGO TECNICO PAGINA 3**
1.7.1.2 Fallas en la corriente		1.7.1.2 Fallas en la corriente **CATALOGO TECNICO PAGINA 3**
1.7.1.3 Puerta abierta más tiempo del necesario		1.7.1.3 Puerta abierta más tiempo del necesario **CATALOGO TECNICO PAGINA 3**
1.7.1.4 Falla del sensor de temperatura		1.7.1.4 Falla del sensor de temperatura **CATALOGO TECNICO PAGINA 3**
1.7.2 Sistema de alarma con posibilidad de conectar a varias alarmas remotas		1.7.2 Sistema de alarma con posibilidad de conectar a varias alarmas remotas **CATALOGO TECNICO PAGINA 3**
1.8 Graficador externo fijo de temperatura tipo circular, funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas		1.8 Graficador externo fijo de temperatura tipo circular, funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas

plarre®

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	533.786.0026.01.01	FECHA IMP.:	
CLAVE PREI:	000000000012310	HORA IMP.:	
REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CUBICOS			

EMPRESA:	CASA PLARRE, S.A. DE C.V	MARCA:	OJEDA
PROCEDIMIENTO:	LA-050GYR040-E18-2022	MODELO	RVBM-500LAB
PARTIDA:	12	CATÁLOGO	
CANTIDAD:	111	FABRICANTE	REFRIGERACION OJEDA S.A DE C.V

HOJA 2 DE 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE
		CATALOGO TECNICO PAGINA 3
1.8.1 Registro automático de la temperatura diaria/semanal		1.8.1 Registro automático de la temperatura diaria/semanal **CATALOGO TECNICO PAGINA 3**
1.8.2 Con rango adecuado a la temperatura del refrigerador		1.8.2 Con rango adecuado a la temperatura del refrigerador **CATALOGO TECNICO PAGINA 3**
1.9 Cubierta interior con aluminio liso o acero inoxidable tipo 304		1.9 Cubierta interior con aluminio liso o acero inoxidable tipo 304 **CATALOGO TECNICO PAGINA 3**
1.9.1 Con circulación forzada a través de un difusor de flujo transversal o su equivalente		1.9.1 Con circulación forzada a través de un difusor de flujo transversal o su equivalente CATALOGO **TECNICO PAGINA 2**
1.9.2 Con al menos 3 entrepaños de acero inoxidable tipo 304		1.9.2 Con al menos 3 entrepaños de acero inoxidable tipo 304 **CATALOGO TECNICO PAGINA 2 Y 3**
1.9.3 Con guías para introducir dos entrepaños		1.9.3 Con guías para introducir dos entrepaños **CATALOGO TECNICO PAGINA 3**
1.10 Cubierta exterior de acero galvanizado electrolíticamente, cubierto con pintura epóxica o acero inoxidable tipo 304 o 316L		1.10 Cubierta exterior de acero galvanizado electrolíticamente, cubierto con pintura epóxica o acero inoxidable tipo 304 o 316L **CATALOGO TECNICO PAGINA 2**
1.10.1 Aislamiento de alto grado mediante espuma de poliuretano inyectado, de al menos 50 mm de espesor		1.10.1 Aislamiento de alto grado mediante espuma de poliuretano inyectado, de al menos 50 mm de espesor **CATALOGO TECNICO PAGINA 2**
1.11 Una sola puerta de doble cristal templado		1.11 Una sola puerta de doble cristal templado **CATALOGO TECNICO PAGINA 2**
1.11.1 Con mecanismo de auto cierre		1.11.1 Con mecanismo de auto cierre **CATALOGO TECNICO PAGINA 2**
1.11.2 Cerradura que evite el contacto con el sello hermético con 1 juego de llaves.		1.11.2 Cerradura que evite el contacto con el sello hermético con 1 juego de llaves. **CATALOGO TECNICO PAGINA 2**
1.12 Iluminación interior con luz blanca fría o fluorescente o led que se encienda al abrir la puerta		1.12 Iluminación interior con luz blanca fría o fluorescente o led que se encienda al abrir la puerta **CATALOGO TECNICO PAGINA 3**
1.13 Compresor de 1/8 Hp como mínimo		1.13 Compresor de 1/8 Hp como mínimo **CATALOGO TECNICO PAGINA 2**
1.13.1 Libre de mantenimiento		1.13.1 Libre de mantenimiento CATALOGO **TECNICO PAGINA 2**
1.13.2 Sistema paro arranque automático		1.13.2 Sistema paro arranque automático **CATALOGO TECNICO PAGINA 2**
1.14 Condensador dinámico tipo caracol libre de mantenimiento		1.14 Condensador dinámico tipo caracol libre de mantenimiento **CATALOGO TECNICO PAGINA 2**
2 Accesorios		2 Accesorios
2.1 No requiere		2.1 No requiere
3 Consumibles:		3 Consumibles:
3.1 Cien (100) hojas de papel gráfico para registro		3.1 Cien (100) hojas de papel gráfico para registro CATALOGO **TECNICO PAGINA 3**

plarre

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	533.786.0026.01.01	FECHA IMP.:	
CLAVE PREI:	000000000012310	HORA IMP.:	
REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CUBICOS			

EMPRESA:	CASA PLARRE, S.A. DE C.V	MARCA:	OJEDA
PROCEDIMIENTO:	LA-050GYR040-E18-2022	MODELO	RVBM-500LAB
PARTIDA:	12	CATÁLOGO	
CANTIDAD:	111	FABRICANTE	REFRIGERACION OJEDA S.A DE C.V

HOJA 3 DE 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE
3.2 Tres (3) Puntas de pluma para graficador	3.2 Tres (3) Puntas de pluma para graficador **CATALOGO TECNICO PAGINA 3**
3.3 Una (1) lámpara de repuesto	3.3 Una (1) lámpara de repuesto **CATALOGO TECNICO PAGINA 3**
4 Instalación	4 Instalación
4.1 Corriente eléctrica 110V +/- 10%, 60 Hz	4.1 Corriente eléctrica 110V +/- 10%, 60 Hz **CATALOGO TECNICO PAGINA 2**
5 Mantenimiento	5 Mantenimiento
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria	5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

A T E N T A M E N T E

ALBERTO PAULINO BASURTO
REPRESENTANTE LEGAL
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

plarre®

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOVANTE
Licitación No. **LA-050GYR040-E18-2022**

P r e s e n t e.

CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS

ALBERTO PAULINO BASURTO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **CASA PLARRE,** S.A. DE C.V., Y EN TERMINOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR040-E18-2022 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A BRINDAR GARANTÍA DE 36 MESES POR LOS BIENES OFERTADOS EN EL PRESENTE EVENTO, ASI COMO DE SUS ACCESORIOS PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO, LA PRESENTE GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTO DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD
11	Refrigerador para vacunas	354
12	Refrigerador vertical para laboratorio	111

ATENTAMENTE

ALBERTO PAULINO BASURTO
REPRESENTANTE LEGAL
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

biossmann®

Patriotismo D.F.
Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 0270
ventas@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
Av. Cuauhtémoc No. 220-201
Col. Doctores,
C.P. 06720 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 3730
ventas@casaplarre.com

Monterrey
Simón Bolivar No. 1554
Col. Mitras Centro
C.P. 64460 Monterrey, N.L.
Tel. 01 81 8346 1473
ventas_mty@casaplarre.com

Guadalajara
General Antonio León No. 434 Int. 13
Col. Ladrón de GuevarA
C.P. 44650 Guadalajara, Jal.
Tel. 01 33 3630 9781
ventas_gdl@casaplarre.com
www.casaplarre.com

SIN TEXTO

plarre®

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA
Licitación Pública
LA-050GYR040-E18-2022
"Adquisición de Equipo Médico referente al Programa de Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud (Binario)

Nombre o razón social del licitante: CASA PLARRE S.A. DE C.V.
Correo electrónico: alberto.paulino@biossmann.com

Partida	PREI	SAI	Equipo	Origen del bien	Marca*	Modelo*	Fabricante*	Unidad de Medida	Cantidad total de bienes	Precio unitario antes de IVA (Truncado)	Importe total ofertado antes de IVA
1	11594	513.621.2429.01.01	Mesa universal para exploración					Equipo	1571		
2	20125	513.108.0378.00.01	Banco giratorio de acero inoxidable					*Equipo*	1684		
3	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico					Equipo	3114		
4	11662	531.116.0369.03.01	Esfigmomanómetro aneroide portátil					Equipo	3133		
5	11853	531.375.0126.03.01	Estetoscopios de cápsula doble					Equipo	3563		
6	12399	535.618.1429.00.01	Martillo Buck					Equipo	2855		
7	11762	531.292.0019.02.01	Fonodetector portátil de latidos fetales					Equipo	2810		
8	11655	531.110.0175.02.01	Báscula electrónica con estadímetro					Equipo	1592		
9	11656	531.110.0209.02.01	Báscula electrónica					Equipo	1100		
10	11877	531.385.1122.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa					Equipo	320		
11	12311	533.786.0034.03.01	Refrigerador para vacunas	MEXICO	OJEDA	RVBM-500	REFRIGERACION OJEDA, S.A DE C.V.	Equipo	354	$ 78,640.00	$ 27,838,560.00
12	12310	533.786.0026.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio	MEXICO	OJEDA	RVBM-500LAB	REFRIGERACION OJEDA, S.A DE C.V.	Equipo	111	$ 82,500.00	$ 9,157,500.00
13	20136	513.191.0862.00.01	Carros para curaciones					Equipo	403		
14	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz led.					Equipo	1683		

Subtotal	$ 36,996,060.00
I.V.A.	$ 5,919,369.60
Total	$ 42,915,429.60

Importe en letra: CUARENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS QUINCE MIL, CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS, 60/100

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Nombre y firma del Representante Legal
ALBERTO PAULINO BASURTO

Nota:
1.- Expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado).
2.- Indicar con letra el importe total ofertado en Moneda Nacional, antes de I.V.A.
3.- Presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.
4.- La marca, modelo y fabricante, deberá coincidir con el ofertado en la propuesta técnica.

SIN TEXTO

Información general del archivo

Nombre del archivo	TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m
Fecha y hora de carga del archivo	24/06/2022 09:30:40
Descripción del archivo	
Tamaño del archivo (KB)	55.381
Archivo cargado por:	ALBERTO PAULINO BASURTO
Resultado de la verificación de firma electrónica	Archivo con Firma Digital Válida
Fecha y hora de verificación	24/06/2022 09:30:53
Formato conocido de firma electrónica	Sí

Información de la firma electrónica

¿El contenido firmado electrónicamente es consistente con la firma?	Sí
Codificación utilizada para firmar el contenido	El contenido ha sido firmado con una codificación de tipo DL
Fecha y hora de verificación de la firma electrónica	24/06/2022 09:30:40

1 Verificación de la firma de 1 firmante(s)

Titular del certificado de firma electrónica	CASA PLARRE SA DE CV
¿Es válido el certificado de firma electrónica?	Si, es Válido
¿El certificado se ha emitido por una autoridad certificadora de confianza?	Sí
¿Es válido el certificado de la autoridad certificadora?	Si, es Válido
Verificación del estatus de revocación del certificado	OK
Uso autorizado del certificado	digitalSignature nonRepudiation dataEncipherment keyAgreement
Sello de Tiempo de la Firma	24/06/2022 09:30:08

Información Detallada sobre la Verificación del Firmante

Nombre del Firmante	
Apellidos del Firmante	
Nombre de la Organización	CASA PLARRE SA DE CV
Estado	MX
Código Univoco	[redacted]
Identificativo Certificado	
No Válido antes del	19/12/2019 17:58:06
No Válido después del	19/12/2023 17:58:46
Número de Serie	[redacted]
Algoritmo utilizado para la Firma Digital	SHA1
Longitud de la Firma Digital	2048

Información General del Emisor (CA)

Titular del certificado de firma electrónica	AUTORIDAD CERTIFICADORA
Nombre de la Organización	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Estado	MX
Código Univoco	
No Válido antes del	03/05/2019 11:19:09
No Válido después del	03/05/2027 11:19:09
Número de Serie	275106190556405255191281850864241509582310027318

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO UNÍVOCO, NO. DE SERIE, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a12 de agosto 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

En seguimiento a mi oficio 09 53 84 61 1CFH/2022/8009, relativo a la solicitud de elaboración de contratos de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. **LA-050GYR040-E18-2022**, para la **"Adquisición de los Bienes del Programa de Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud" (Binario).**

Al respecto, en términos del numeral 3.5 de la convocatoria y los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnica donde contiene la carta garantía del licitante Casa Plarre, S.A. de C.V., **fueron firmadas en forma electrónica**, con un Certificado Digital "Válido",

Lo anterior, para la formalización del contrato respectivo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN
12 AGO 2022
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente,

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas** del día **29 de julio de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el 3.10 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, perteneciente a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto), de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES) vigentes.

El 18 de julio de 2022, la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitió un COMUNICADO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET, a través del cual informó que derivado del monitoreo de la plataforma que soporta CompraNet, se detectaron fallas técnicas a partir de las 16:00 horas del día 15 de julio de 2022, limitando con ello su operación, por lo que pronunció el DICTAMEN TÉCNICO Y SUSPENSIÓN TEMPORAL a efecto de dejar constancia y declarar la suspensión temporal del Sistema CompraNet, para todos los actos de los procedimientos de contratación que se deban desarrollar mediante la plataforma, así como para la carga de información, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su reanudación.

Posteriormente, el 19 de julio de 2022, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, ambas de la Oficialía Mayor de la SHCP, expidieron los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022, a través de los cuales informó los criterios de interpretación normativa y orientadores que ante la contingencia referida, permitan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la adecuada aplicación de las disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, señalando entre otros:

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 7700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

*"**CRITERIOS***

(...)

***3.-** De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, **se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión**.*

(...)

***4.-** A partir del miércoles **20 de julio de 2022**, las Dependencias, Entidades y los entes públicos usuarios del sistema CompraNet, **deberán reanudar los procedimientos de contratación en curso, de manera presencial**.*

(...)"

En ese sentido, se reitera a los licitantes y asistentes que, el presente procedimiento se concluye de manera presencial, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 26 de julio de 2022 y la notificación hecha a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y los Acuerdos por los que se modifica dicho protocolo, publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se encuentra presente el representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, y, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que al presente acto asistieron personas que manifestaron su interés de estar presentes en calidad de observadores, por lo cual no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 24 de junio de 2022 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través del sistema CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el artículo 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre o razón social del Licitante	Partidas en las que participa
1	AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V.	1, 2 y 13
2	Casa Plarre, S.A. de C.V.	11 y 12
3	Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.	7
4	CSM Healthcare, S.A. de C.V.	1
5	Delca Científica, S.A. de C.V.	11 y 12
6	Dewimed, S.A.	3, 6, 8 y 9
7	Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V.	14
8	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1, 2 y 13
9	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	1, 2 y 13
10	Fehlmex, S.A. de C.V.	10, 11 y 12
11	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 5 y 14
12	Grupo Carse Irrigación, S.A. de C.V.	11
13	Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 5 y 14
14	Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V.	2, 9, 13 y 14
15	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	1, 2 y 13
16	Infraestructura y Equipamiento en Salud, S.A. de C.V.	11

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

No.	Nombre o razón social del Licitante	Partidas en las que participa
17	Ingeniería en Equipos Médicos Valma, S.A. de C.V.	2, 6, 7 y 13
18	Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V.	8, 9 y 12
19	Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.	7
20	José Safar Boueri	10
21	Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V.	10
22	Medixsa, S.A. de C.V.	7
23	Nurimed, S.A. de C.V.	11 y 12
24	Viter Medical, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 8, 9 y 14
25	Zamosa, S.A. de C.V.	1

VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS E IMPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en:https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm con corte al 29 de julio de 2022, así como el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar con corte al 28 de julio de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Anexo Dos "Términos y Condiciones" y Anexo Tres "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con los numerales de la Convocatoria 2.8 Forma de Adjudicación, 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluará la proposición y 7. De la Adjudicación, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se informa que, en virtud de que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo el día 24 de junio de 2022, previo a la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la SHCP, en cumplimiento a los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, referidos con anterioridad, la conclusión del presente procedimiento de contratación se realiza de manera presencial, observando los requisitos originalmente establecidos en la Convocatoria, sus Anexos y el resultado de la Junta de Aclaraciones, siendo:

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en los numerales 3.5. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "*En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública*".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

> **"14.-...**
> *El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado*

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo...

***16.-** Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

...

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se obtuvo de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las proposiciones las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos, a través de medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.

Los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas de los licitantes que se señalan a continuación, **fueron firmadas en forma electrónica**, con un Certificado Digital "Válido":

No.	Nombre o razón social del Licitante	Partidas en las que participa
1	AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V.	1, 2 y 13

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

No.	Nombre o razón social del Licitante	Partidas en las que participa
2	Casa Plarre, S.A. de C.V.	11 y 12
3	Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.	7
4	CSM Healthcare, S.A. de C.V.	1
5	Delca Científica, S.A. de C.V.	11 y 12
6	Dewimed, S.A.	3, 6, 8 y 9
7	Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V.	14
8	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1, 2 y 13
9	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	1, 2 y 13
10	Fehlmex, S.A. de C.V.	10, 11 y 12
11	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 5 y 14
12	Grupo Carse Irrigación, S.A. de C.V.	11
13	Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 5 y 14
14	Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V.	2, 9, 13 y 14
15	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	1, 2 y 13
16	Infraestructura y Equipamiento en Salud, S.A. de C.V.	11
17	Ingeniería en Equipos Médicos Valma, S.A. de C.V.	2, 6, 7y 13
18	Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V.	8, 9 y 12
19	Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.	7
20	José Safar Boueri	10
21	Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V.	10
22	Medixsa, S.A. de C.V.	7
23	Nurimed, S.A. de C.V.	11 y 12
24	Viter Medical, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 8, 9 y 14
25	Zamosa, S.A. de C.V.	1

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4.

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la convocatoria.

La revisión de la documentación distinta (legal-administrativa) la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (el adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes **AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V., Casa Plarre, S.A. de C.V., Central Médica de Suministros, S.A. de C.V., CSM Healthcare, S.A. de C.V., Delca Científica, S.A. de C.V., Dewimed, S.A., Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V., Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V., Ergonomía Productividad, S.A. de C.V., Fehlmex, S.A. de C.V., Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V., Grupo Carse Irrigación, S.A. de C.V., Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V., Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V., Industrias Danjur, S.A. de C.V., Infraestructura y Equipamiento en Salud, S.A. de C.V., Ingeniería en Equipos Médicos Valma, S.A. de C.V.** (solo por cuanto hace a las partidas 2, 7 y 13), **Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V., Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V., José Safar Boueri, Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V., Medixsa, S.A. de C.V., Nurimed, S.A. de C.V., Viter Medical, S.A. de C.V.** y **Zamosa, S.A. de C.V.**; **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo; la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica; el Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, Titular de la División de Evaluación de Equipamiento; la Mtra. Lorena Arriaga Gallegos, Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas, Dra. Perla Patricia Hernández Anica, Coordinadora de Programas Médicos; Mtra. María Isabel Medina Álvarez, Coordinadora de Programas; Dra. María del Rosario Jaime Rodríguez, Coordinadora de

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

Programas de Enfermeras; Ing. Isabel Watanabe Ortega, Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas; Lic. Margarita Álvarez García, Coordinadora de Programas de Enfermería; Mtro. Roberto Manuel Linares Zamora, Coordinador de Programas, Nivel Central E1; y Dr. Francisco E. Noriega Arriola, Coordinador de Programas, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con lo establecido en el numeral 4.2 Propuesta Técnica, y lo señalado en el Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones, de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido en la convocatoria; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, lo que queda de manifiesto en el "Resultado de Evaluación Técnico Médica", contenido en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los apartados 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Propuesta Técnica y 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta técnica, así como lo señalado en el Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de Evaluación Técnico Médica
1	AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V.	1	No cumple
		2	Cumple
		13	Cumple
2	Casa Plarre, S.A. de C.V.	11	Cumple
		12	Cumple
3	Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.	7	Cumple
4	CSM Healthcare, S.A. de C.V.	1	Cumple
5	Delca Científica, S.A. de C.V.	11	No cumple
		12	No cumple
6	Dewimed, S.A.	3	No cumple
		6	Cumple
		8	No cumple

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de Evaluación Técnico Médica
		9	No cumple
7	Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V.	14	Cumple
8	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1	No cumple
		2	Cumple
		13	Cumple
9	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	1	Cumple
		2	Cumple
		13	Cumple
10	Fehlmex, S.A. de C.V.	10	Cumple
		11	Cumple
		12	Cumple
11	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	1	No cumple
		3	No cumple
		4	Cumple
		5	No cumple
		14	No cumple
12	Grupo Carse Irrigación, S.A. de C.V.	11	No cumple
13	Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V.	1	Cumple
		3	No cumple
		4	Cumple
		5	No cumple
		14	No cumple
14	Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V.	2	Cumple
		9	Cumple
		13	Cumple
		14	Cumple
15	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	1	No cumple
		2	Cumple

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de Evaluación Técnico Médica
		13	No cumple
16	Infraestructura y Equipamiento en Salud, S.A. de C.V.	11	No cumple
17	Ingeniería en Equipos Médicos Valma, S.A. de C.V.	2	No cumple
		7	No cumple
		13	No cumple
18	Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V.	8	Cumple
		9	Cumple
		12	Cumple
19	Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.	7	No cumple
20	José Safar Boueri	10	Cumple
21	Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V.	10	No cumple
22	Medixsa, S.A. de C.V.	7	Cumple
23	Nurimed, S.A. de C.V.	11	Cumple
		12	Cumple
24	Viter Medical, S.A. de C.V.	3	No cumple
		4	Cumple
		5	Cumple
		8	No cumple
		9	No cumple
		14	No cumple
25	Zamosa, S.A. de C.V.	1	No cumple

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V.** (respecto a las partidas 2 y 13), **Casa Plarre, S.A. de C.V.**, (partidas 11 y 12), **Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.**, (partida 7), **CSM Healthcare, S.A. de C.V.**, (partida 1), **Dewimed, S.A.**, (respecto a la partida 6), **Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V.**, (partida 14), **Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.**, (respecto a las partidas 2 y 13), **Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.**, (partidas 1, 2 y 13), **Fehlmex, S.A. de C.V.**, (partidas 10, 11 y 12), **Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.**,(respecto a la partida 4), **Grupo Promédica**

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

de Morelos, S.A. de C.V., (respecto a las partidas 1 y 4), **Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V.**, (partidas 2, 9, 13 y 14), **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, (respecto a la partida 2), **Ingeniería en Equipos Médicos Valma, S.A. de C.V.**, (respecto a la partida 6), **Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V.**, (partidas 8, 9 y 12), **José Safar Boueri**, (partida 10), **Medixsa, S.A. de C.V.**, (partida 7), **Nurimed, S.A. de C.V.**, (partidas 11 y 12), y **Viter Medical, S.A. de C.V.** (respecto a las partidas 4 y 5), en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V.**, (respecto a la partida 1), **Delca Científica, S.A. de C.V.**, (partidas 11 y 12), **Dewimed, S.A.**, (respecto a las partidas 3, 8 y 9), **Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.**, (respecto a la partida 1), **Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.**, (respecto a las partidas 1, 3, 5 y 14), **Grupo Carse Irrigación, S.A. de C.V.**, (partida 11), **Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V.**, (respecto a las partidas 3, 5 y 14), **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, (respecto a las partidas 1 y 13), **Infraestructura y Equipamiento en Salud, S.A. de C.V.**, (partida 11), **Ingeniería en Equipos Médicos Valma, S.A. de C.V.**, (respecto a las partidas 2, 7 y 13), **Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.**, (partida 7), **Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V.**, (partida 10), **Viter Medical, S.A. de C.V.** (respecto a las partidas 3, 8, 9 y 14), y **Zamosa, S.A. de C.V.**, (partida 1); en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes **AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V.** (respecto a las partidas 2 y 13), **Casa Plarre, S.A. de C.V.**, (partidas 11 y 12), **Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.**, (partida 7), **CSM Healthcare, S.A. de C.V.**, (partida 1), **Dewimed, S.A.**, (respecto a la partida 6), **Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V.**, (partida 14), **Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.**, (respecto a las partidas 2 y 13), **Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.**, (partidas 1, 2 y 13), **Fehlmex, S.A. de C.V.**, (partidas 10, 11 y 12), **Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.**,(respecto a la partida 4), **Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V.**, (respecto a las partidas 1 y 4), **Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V.**, (partidas 2, 9, 13 y 14), **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, (respecto a la partida 2), **Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V.**, (partidas 8, 9 y 12), **José Safar Boueri**, (partida 10), **Medixsa, S.A. de C.V.**, (partida 7), **Nurimed, S.A. de C.V.**, (partidas 11 y 12), y **Viter Medical, S.A. de C.V.** (respecto a las partidas 4 y 5), las cuales resultaron solventes técnicamente, la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel: (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

Romero González, Coordinador de Proyecto E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Para que la propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato Tres. Propuesta Económica, considerando el resultado de la junta de aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con el inciso 5 del numeral 5.3 Evaluación de proposición económica, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A, fracción I del Reglamento, se realizó el cálculo del precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

a) Se consideran todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenaron de manera consecutiva del menor al mayor;

b) En los casos de que la serie de precios obtenidos resultó impar, el valor central es la mediana, y

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtiene el promedio de los dos valores centrales y el resultado es la mediana.

d) A la cantidad resultante de la operación efectuada se le suma el 10%. En los casos de que el precio ofertado **sea superior** al resultado de esta última operación, éste se considerará como **no aceptable.**

De lo anterior, se identifica que el precio unitario ofertado por los licitantes **Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V., (partida 13), Ergonomía Productividad, S.A. de C.V., (partidas 2 y 13), Fehlmex, S.A. de C.V., (partida 10), Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V. (partidas 2, 9 y 13), y José Safar Boueri (partida 10),** resultan ser **precio no aceptable**, como se muestra a continuación:

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

- **Partida 2. Banco giratorio de acero inoxidable**

Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.

No.	Razón Social	Fuente	Precio Unitario antes de I.V.A.	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (precio unitario)
1	COMERCIALIZADORA SARHUA S.A DE C.V	IM	$2,460.00	$3,650.00	$365.00	$4,015.00	$4,605.00
2	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	IM	$3,120.00				
3	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO SA DE CV	IM	$3,500.00				
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO S.A. DE C.V.	IM	$3,800.00				
5	DISTRIBUIDORA MEDICA REMSA S.A. DE C.V.	IM	$3,850.00				
6	COMERCIALIZADORA MILENIO, S.A. DE C.V.	IM	$5,000.00				

Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V.

No.	Razón Social	Fuente	Precio Unitario antes de I.V.A.	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (precio unitario)
1	COMERCIALIZADORA SARHUA S.A DE C.V	IM	$2,460.00	$3,650.00	$365.00	$4,015.00	$4,900.00
2	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	IM	$3,120.00				
3	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO SA DE CV	IM	$3,500.00				
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO S.A. DE C.V.	IM	$3,800.00				

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. 55 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

5	DISTRIBUIDORA MEDICA REMSA S.A. DE C.V.	IM	$3,850.00				
6	COMERCIALIZADORA MILENIO, S.A. DE C.V.	IM	$5,000.00				

- **Partida 9. Báscula electrónica**

Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V.

No.	Razón Social	Fuente	Precio Unitario antes de I.V.A.	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (precio unitario)
1	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS S.A. DE C.V.	IM	$2,500.00	$7,566.00	$756.60	$8,322.60	$12,900.00
2	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO SA DE CV	IM	$3,500.00				
3	DEWIMED, S.A.	IM	$3,661.94				
4	COMERCIALIZADORA SARHUA S.A DE C.V.	IM	$6,800.00				
5	COMERCIALIZADORA MILENIO, S.A. DE C.V.	IM	$7,000.00				
6	SECA SISTEMAS MEDICOS DE MEDICION, SA DE CV	IM	$7,566.00				
7	DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA S.A. DE C.V.	IM	$7,750.00				
8	BRUCE MÉDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	IM	$8,346.00				
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO S.A. DE C.V.	IM	$9,000.00				
10	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	IM	$10,565.28				
11	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	IM	$13,482.00				

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

- **Partida 10. Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.**

Fehlmex, S.A. de C.V.

No.	Razón Social	Fuente	Precio Unitario antes de I.V.A.	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (precio unitario)
1	JOSE SAFAR BOUERI	IM	$12,900.00	$57,000.00	$5,700.00	$62,700.00	$81,000.00
2	COMERCIALIZADORA SARHUA S.A DE C.V.	IM	$29,000.00				
3	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	IM	$85,000.00				
4	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO SA DE CV	IM	$350,000.00				

José Safar Boueri

No.	Razón Social	Fuente	Precio Unitario antes de I.V.A.	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (precio unitario)
1	JOSE SAFAR BOUERI	IM	$12,900.00	$57,000.00	$5,700.00	$62,700.00	$82,900.00
2	COMERCIALIZADORA SARHUA S.A DE C.V	IM	$29,000.00				
3	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	IM	$85,000.00				
4	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO SA DE CV	IM	$350,000.00				

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

- **Partida 13. Carros para curaciones**

Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.

No.	Razón Social	Fuente	Precio Unitario antes de I.V.A.	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (precio unitario)
1	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO SA DE CV	IM	$3,500.00	$7,100.00	$710.00	$7,810.00	$12,500.00
2	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	IM	$4,500.00				
3	COMERCIALIZADORA MILENIO, S.A. DE C.V.	IM	$6,000.00				
4	COMERCIALIZADORA SARHUA S.A DE C.V	IM	$8,200.00				
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO S.A. DE C.V.	IM	$10,500.00				
6	DISTRIBUIDORA MEDICA REMSA S.A. DE C.V.	IM	$15,700.00				

Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.

No.	Razón Social	Fuente	Precio Unitario antes de I.V.A.	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (precio unitario)
1	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO SA DE CV	IM	$3,500.00	$7,100.00	$710.00	$7,810.00	$11,967.00
2	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	IM	$4,500.00				

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

3	COMERCIALIZADORA MILENIO, S.A. DE C.V.	IM	$6,000.00				
4	COMERCIALIZADORA SARHUA S.A DE C.V	IM	$8,200.00				
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO S.A. DE C.V.	IM	$10,500.00				
6	DISTRIBUIDORA MEDICA REMSA S.A. DE C.V.	IM	$15,700.00				

Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V.

No.	Razón Social	Fuente	Precio Unitario antes de I.V.A.	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (precio unitario)
1	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO SA DE CV	IM	$3,500.00	$7,100.00	$710.00	$7,810.00	$18,300.00
2	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	IM	$4,500.00				
3	COMERCIALIZADORA MILENIO, S.A. DE C.V.	IM	$6,000.00				
4	COMERCIALIZADORA SARHUA S.A DE C.V	IM	$8,200.00				
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO S.A. DE C.V.	IM	$10,500.00				
6	DISTRIBUIDORA MEDICA REMSA S.A. DE C.V.	IM	$15,700.00				

Tal circunstancia afecta la solvencia de su propuesta y por tanto es causa de desechamiento, por lo que se **DESECHA** la propuesta de los licitantes **Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V., (partida 13), Ergonomía Productividad, S.A. de C.V., (partidas 2 y 13), Fehlmex, S.A. de C.V., (partida 10), Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V. (partidas 2, 9 y 13), y José Safar Boueri (partida 10),** de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó el siguiente resultado de la evaluación económica:

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
1	AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V.	2	Cumple
		13	Cumple
2	Casa Plarre, S.A. de C.V.	11	Cumple
		12	Cumple
3	Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.	7	Cumple
4	CSM Healthcare, S.A. de C.V.	1	Cumple
5	Dewimed, S.A.	6	Cumple
6	Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V.	14	Cumple
7	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	2	Cumple
		13	No cumple
8	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	1	Cumple
		2	No cumple
		13	No cumple
9	Fehlmex, S.A. de C.V.	10	No cumple
		11	Cumple
		12	Cumple
10	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	4	Cumple
11	Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V.	1	Cumple
		4	Cumple
12	Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V.	2	No cumple
		9	No cumple
		13	No cumple
		14	Cumple
13	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	2	Cumple
14	Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V.	8	Cumple
		9	Cumple

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
		12	Cumple
15	José Safar Boueri	10	No cumple
16	Medixsa, S.A. de C.V.	7	Cumple
17	Nurimed, S.A. de C.V.	11	Cumple
		12	Cumple
18	Viter Medical, S.A. de C.V.	4	Cumple
		5	Cumple

Por lo que respecta a los licitantes **AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V. (partida 13), CSM Healthcare, S.A. de C.V. (partida 1), Dewimed, S.A. (partida 6), Ergonomía Productividad, S.A. de C.V. (partida 1), Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V. (partida 4), Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V. (partida 4), Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V., (partida 14), y Viter Medical, S.A. de C.V. (partidas 4 y 5)**, se advierte que aún y cuando las proposiciones resultaron solventes técnicamente y los precios unitarios ofertados son precios aceptables, las proposiciones económicas presentadas, rebasan el presupuesto asignado para estas partidas en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la LAASSP.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se precisa lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida	Causal de desechamiento
1	AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V.	1	Técnica
		13	Económica
2	Casa Plarre, S.A. de C.V.	11	Económica
3	Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.	7	Económica
4	CSM Healthcare, S.A. de C.V.	1	Económica
5	Delca Científica, S.A. de C.V.	11	Técnica
		12	Técnica

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida	Causal de desechamiento
6	Dewimed, S.A.	3	Técnica
		6	Económica
		8	Técnica
		9	Técnica
7	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1	Técnica
		2	Económica
		13	Económica
8	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	1	Económica
		2	Económica
		13	Económica
9	Fehlmex, S.A. de C.V.	10	Económica
		11	Económica
		12	Económica
10	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	1	Técnica
		3	Técnica
		4	Económica
		5	Técnica
		14	Técnica
11	Grupo Carse Irrigación, S.A. de C.V.	11	Técnica
12	Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V.	3	Técnica
		4	Económica
		5	Técnica
		14	Técnica
13	Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V.	2	Económica
		9	Económica
		13	Económica
		14	Económica
14	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	1	Técnica
		2	Económica
		13	Técnica
15	Infraestructura y Equipamiento en Salud, S.A. de C.V.	11	Técnica
16	Ingeniería en Equipos Médicos Valma, S.A. de C.V.	2	Técnica
		6	Legal
		7	Técnica
		13	Técnica

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida	Causal de desechamiento
17	Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V.	12	Económica
18	Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.	7	Técnica
19	José Safar Boueri	10	Económica
20	Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V.	10	Técnica
21	Nurimed, S.A. de C.V.	12	Económica
22	Viter Medical, S.A. de C.V.	3	Técnica
		4	Económica
		5	Económica
		8	Técnica
		9	Técnica
		14	Técnica
23	Zamosa, S.A. de C.V.	1	Técnica

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida
1	AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V.	2
2	Casa Plarre, S.A. de C.V.	12
3	Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V.	14
4	Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V.	1
5	Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V.	8 y 9
6	Medixsa, S.A. de C.V	7
7	Nurimed, S.A. de C.V.	11

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** los contratos a los siguientes licitantes:

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

- **Licitante adjudicado: AH Corporativo Médico de México S.A. de C.V.**

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario S/IVA	Importe
2	Banco giratorio de acero inoxidable	1,684	Equipo	$1,499.00	$2,524,316.00
				IVA	**$403,890.56**
				Total	**$2,928,206.56**

- **Licitante adjudicado: Casa Plarre, S.A. de C.V.**

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario S/IVA	Importe
12	Refrigerador vertical para laboratorio	111	Equipo	$82,500.00	$9,157,500.00
				IVA	**$1,465,200.00**
				Total	**$10,622,700.00**

- **Licitante adjudicado: Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V.**

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario S/IVA	Importe
14	Lámpara de examinación con fuente de luz led.	1,683	Equipo	$10,098.00	$16,994,934.00
				IVA	**$2,719,189.44**
				Total	**$19,714,123.44**

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

- **Licitante adjudicado: Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V.**

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario S/IVA	Importe
1	Mesa universal para exploración	1,571	Equipo	$19,490.00	$30,618,790.00
				IVA	**$4,899,006.40**
				Total	**$35,517,796.40**

- **Licitante adjudicado: Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V.**

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario S/IVA	Importe
8	Báscula electrónica con estadímetro	1,592	Equipo	$9,990.00	$15,904,080.00
9	Báscula electrónica	1,100	Equipo	$6,200.00	$6,820,000.00
				Subtotal	**$22,724,080.00**
				IVA	**$3,635,852.80**
				Total	**$26,359,932.80**

- **Licitante adjudicado: Medixsa, S.A. de C.V.**

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario S/IVA	Importe
7	Fonodetector portátil de latidos fetales	2,810	Equipo	$3,463.00	$9,731,030.00
				IVA	**$1,556,964.80**
				Total	**$11,287,994.80**

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

- **Licitante adjudicado: Nurimed, S.A. de C.V.**

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario S/IVA	Importe
11	Refrigerador para vacunas	354	Equipo	$71,888.20	$25,448,422.80
				IVA	**$4,071,747.65**
				Total	**$29,520,170.45**

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de las **partidas 1, 2, 7, 8, 9, 11, 12 y 14** ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Los contratos se adjudican considerando el precio unitario ofertado por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley y el apartado 9 de la convocatoria a la Licitación, se **declaran desiertas** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, las partidas:

Partida	Clave CUCOP	PREI	SAI	Descripción
3	53100162	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico
4	53200428	11662	531.116.0369.03.01	Esfigmomanómetro aneroide portátil
5	53200152	11853	531.375.0126.03.01	Estetoscopios de cápsula doble
6	53200192	12399	535.618.1429.00.01	Martillo Buck
10	53100152	11877	531.385.1122.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa
13	53100077	20136	513.191.0862.00.01	Carros para curaciones

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el **Documento Adjunto 3. "Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos"** de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará de manera presencial en las instalaciones de la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, a más tardar el **12 de agosto de 2022**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos. "Términos y Condiciones" de la convocatoria, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del(los) contrato(s), la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A., de conformidad con los señalado en el numeral 2.11 Garantía de cumplimiento de contrato, de la Convocatoria.

Se agrega como parte del presente fallo el **Anexo IV**, lo anterior en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

IV. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

"Toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero, del Reglamento de la ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numeral 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.25, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo todo lo que desea manifestar".

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la LAASSP, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 11 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de esta; asimismo ante la suspensión del sistema CompraNet y considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página http://www.imss.gob.mx/, en concordancia con el numeral 11 de Criterios generales de los *Criterios normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal*, emitidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la SHCP, el 26 de julio de 2022.

Asimismo, se informa a los asistentes y licitantes, que se observará a lo establecido en el numeral 10 de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, que a la letra señala *"10.* ***Una vez que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas en ejercicio de sus facultades comunique la reanudación de la operación del sistema CompraNet, las Dependencias y Entidades deberán cargar la información correspondiente a la publicación de la convocatoria, actas de las juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo del procedimiento de contratación al sistema CompraNet, los contratos***

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

y convenios, así como sus datos relevantes, *para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2, fracción II, y 56, párrafos primero, segundo, tercero, fracción II, cuarto, incisos d) y f) de la LAASSP; 2, fracción II, y 74, párrafos primero, segundo, tercero, fracción II, y cuarto, incisos d) y f), de la LOPSRM, así como numerales 1, párrafo tercero, 25, 26 y 27, del ACUERDO CompraNet".*

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **11:50 horas** día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de **31** fojas útiles y **4 anexos**.

---------- **Fin de texto** ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		
Lic. Israel Clairin Martínez Jefe de Área de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, Representante del Área Técnica		
Lic. Mayra Selene García Aguilar Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

2022 Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

POR LOS LICITANTES

NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	ANTEFIRMA
Dewimed, S.A.	Carlos Cardenas Jimenez ccardenas@dewimed.com.mx		
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.			
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	Alberto Rodriguez Hernandez ergonomia@tecnomuebles.com.		

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1200 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	ANTEFIRMA
Fehlmex, S.A. de C.V.	Laura Silva Delgado ventas@fehlmex.mx.		
Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	Luis Enrique Mateos Ruiz gerencia.comercial@abundanzaa.com.mx		
Hoiho Robotics, S.A.P.I. de C.V.	Luis Eduardo Mendoza Gutiérrez ventas@hoiho.mx		
Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V.	Gerardo Contreras V. Insumos y EQ. gerardo.contreras@iemedicosceo.com		
Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.	Gabriel Real Quiñones Ruiz		
José Safar Boueri	Joaquín Reyes Sánchez safarboueri@gmail.com		

2022 Año de Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. BINARIO

NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	ANTEFIRMA
Medixsa, S.A. de C.V.	José Armando Magaña Urbina amagana@medixsa.com		
Viter Medical, S.A. de C.V.	Juan José Sánchez Olivos		
Zamosa, S.A. de C.V.	Edor Hugo Zacarías contacto@zamosa1.com.mx	Edor Hugo Zacarías	

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo LA-050GYR040-E18-2022

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel: (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinacion de Adquisición de Bienes y Contratacion de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisicion de Bienes de Inversion y Activos
Division de Equipo y Mobiliario Médico

ANEXO IV - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E18-2022
"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(BINARIO)

Número	Objeto	Monto Adjudicado				Vigencia	Porcentaje	Garantía		Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida
		Unitario sin IVA	Unitario con IVA	Total sin IVA	Total con IVA			Monto	Tipo		
040E01822-001	"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (BINARIO)	$1,499.00	$1,738.84	$2,524,316.00	$2,928,206.56	A partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.	10% (diez por ciento) del monto adjudicado sin I.V.A.	$252,431.60	Divisible	AH Corporativo Medico de México S.A. de C.V.	2
040E01822-002		$82,500.00	$95,700.00	$9,157,500.00	$10,622,700.00			$915,750.00		Casa Plarre, S.A. de C.V.	12
040E01822-003		$10,098.00	$11,713.68	$16,994,934.00	$19,714,123.44			$1,699,493.40		Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V.	14
040E01822-004		$19,490.00	$22,608.40	$30,618,790.00	$35,517,796.40			$3,061,879.00		Grupo Promédica de Morelos, S.A. de C.V.	1
040E01822-005		$9,990.00	$11,588.40	$15,904,080.00	$18,448,732.80			$2,272,408.00		Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V.	8
		$6,200.00	$7,192.00	$6,820,000.00	$7,911,200.00						9
040E01822-006		$3,463.00	$4,017.08	$9,731,030.00	$11,287,994.80			$973,103.00		Medixsa, S.A. de C.V.	7
040E01822-007		71,888.20	$83,390.31	$25,448,422.80	$29,520,170.45			$2,544,842.28		Nurimed, S.A. de C.V.	11

Reviso

María Leticia Pomero González
Coordinador de Proyecto 2

Autorizo

María Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E01822-002

ANEXO 3 (TRES)

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
12	Guerrero	UMF 9 Acapulco	Avenida Cuauhtémoc, No.95 Colonia Acapulco de Juárez Centro C.P.39300, Municipio Acapulco de Juárez,Guerrero	César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Guerrero	UMF-UMAA 29 Diamante	Carretera La Poza, No.1 Fraccionamiento Altos del Márquez C.P.39905, Municipio Acapulco de Juárez,Guerrero	César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Sur	UMF 66 Nanchital	Calle Exfactoria de Pemex, No.S/N Poblado comunal El Nanchital C.P.95836, Municipio Cosoleacaque,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Sur	UMF 34 Juan Díaz	Carretera Costera del Golfo, No.S/N Colonia Juan Díaz Covarrubias Centro C.P.95850, Municipio Hueyapan De Ocampo,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Sur	UMF 38 Tenejapan	Calle Principal, No.S/N Pueblo Villa Azueta C.P.93380, Municipio José Azueta,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Sur	UMF 3 Nogales	Calle Victoria , No.S/N Colonia Nogales Centro C.P.94720, Municipio Nogales,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Sur	UMF 63 Tierra Blanca	Prolongación Prolongación Julio Borges, No.S/N Colonia Tierra Blanca Centro C.P.95100, Municipio Tierra Blanca,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Sur	UMF 31 Temazcal	Calle 3, No.S/N Pueblo Temascal C.P.68430, Municipio San Miguel Soyaltepec,Oaxaca	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Sur	UMF 57 Jaltipan	Calle Harriman Sotomayor, No.S/N Colonia San Miguel C.P.96240, Municipio Jáltipan,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Sur	UMF 56 V. Islas	Calle Raul Sandoval y Moctezurna, No.S/N Colonia Isla Centro C.P.95640, Municipio Isla,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Sur	UMF 43 Tres Valles	Calle Álvaro Obregón , No.S/N Colonia 3 Valles Centro C.P.95300, Municipio Tres Valles,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Sur	UMF 6 Ixhuatlancillo	Prolongación Norte 2 , No.200 Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Ixhuatlancillo,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	2
12	Veracruz Sur	UMF 13 Paso del Macho	Calle Jobo Camino, No.901 Colonia Paso Del Macho Centro C.P.94970, Municipio Paso Del Macho,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Sur	UMF 29 Los Naranjos	Calle 5 de Mayo , No.S/N Pueblo Los Naranjos C.P.95360, Municipio Tres Valles,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Sur	UMF 30 Piedras Negras	Carretera Km 1 Mara Espino, No.S/N Pueblo Tlalixcoyan C.P.95220, Municipio Tlalixcoyan,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Sur	UMF 49 Gabino Barreda	Avenida Lopez Mateos, No.S/N Congregación Gabino Barreda C.P.95429, Municipio Cosamaloapan De Carpio,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Sur	UMF 1 Orizaba	Avenida Oriente 3, No.784 Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Orizaba,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Sur	UMF 61 Córdoba	Calle Calle 25, No.S/N Colonia Miguel Hidalgo C.P.94630, Municipio Córdoba,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	3
12	Chiapas	HGSMF 15 Tonala	Avenida Hidalgo, No.S/N Colonia del Valle C.P.30500, Municipio Tonalá,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	HGSMF 19 Huixtla	Avenida Abasolo , No.S/N Colonia Huixtla Centro C.P.30640, Municipio Huixtla,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	HGZMF 1 Tapachula	Carretera Costera , No.S/N Colonia Tapachula Centro C.P.30700, Municipio Tapachula,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 11 Tapachula	Carretera Costera , No.S/N Colonia Tapachula Centro C.P.30700, Municipio Tapachula,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 13 Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Presa Chicoasén , No.S/N Colonia Ampliación Las Palmas C.P.29040, Municipio Tuxtla Gutiérrez,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 17 S.Cristobal	Calle Diagonal Centenario , No.S/N Colonia San Ramón C.P.29240, Municipio San Cristóbal de Las Casas,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 18 Comitan	Boulevard Belizario Domínguez , No.126 Barrio Nicalocok C.P.30068, Municipio Comitán de Domínguez,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 27 Frontera	Avenida Primera Poniente Sur , No.6 Colonia Cuernavaca C.P.30140, Municipio Frontera Comalapa,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 40 Cd. Reforma	Calle 13 de mayo, No.S/N Colonia Juan Sabines Gutiérrez C.P.29500, Municipio Reforma,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 43 Pichucalco	Carretera Cesar A Lara, No.S/N Fraccionamiento Las Palmeras C.P.29520, Municipio Pichucalco,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 44 Estación Juárez	Calle Olimpiada 68, No.S/N Colonia San Juanito C.P.29510, Municipio Juárez,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
12	Chiapas	UMF 45 Palenque	Avenida 6 Av. Norte Oriente, No.S/N Colonia San Juantio C.P.29960, Municipio Palenque,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF-UMAA 23 Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Libramiento Norte Poniente, No.2560 Fraccionamiento Las Canteras C.P.29014, Municipio Tuxtla Gutiérrez,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 25 Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Juan Pablo II, No.250 Colonia El Retiro C.P.29040, Municipio Tuxtla Gutiérrez,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 12 Cacahoatan	Calle 6a. Oriente , No.207 Colonia Álvaro Obregón C.P.30890, Municipio Cacahoatán,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 5 Cd. Hidalgo	Avenida Central Oriente y tercera avenida norte, No.S/N Colonia Ciudad Hidalgo C.P.30840, Municipio Suchiate,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 7 Mazatán	Avenida Central Juárez Norte , No.S/N Pueblo Villa Mazatán C.P.30650, Municipio Mazatán,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 16 Arriaga	Boulevard Francisco Sarabia, No.S/N Colonia Arriaga Centro C.P.30450, Municipio Arriaga,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 41 Mal Paso	Calle Principal, No.S/N Barrio Campamento CFE C.P.29600, Municipio Tecpatán,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 42 Peñitas	Calle Campamento CFE, No.S/N Pueblo Ostuacan C.P.29550, Municipio Ostuacán,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 4 E. Sto. Domingo	Calle Junto a la Casa Grande, No.S/N Pueblo Unión Juárez C.P.30885, Municipio Unión Juárez,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 14 I. Pujiltic	Calle Entrada a Ingenio Pujiltic, No.S/N Ingenio San Francisco Pujiltic C.P.30210, Municipio Venustiano Carranza,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 6 F. Chapultepec	Carretera Nueva Alemania, No.Km 16.5 Poblado comunal Chapultepec C.P.30824, Municipio Tapachula,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 20 Angostura	Calle Presa Hidroeléctrica Belisario Domínguez, No.S/N Ranchería 20 de Noviembre C.P.30215, Municipio Venustiano Carranza,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 24 Cintalapa	Avenida 4a.Oriente , No.S/N Colonia Seguro Social C.P.30400, Municipio Cintalapa,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 29 Mapastepec	Avenida Francisco Sarabia, No.S/N Barrio Mapastepec Centro C.P.30560, Municipio Mapastepec,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 34 Villaflores	Avenida 4a. Norte , No.S/N Colonia Villaflores Centro C.P.30475, Municipio Villaflores,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 21 Chicoasén	Carretera Tuxtla / Chicoasen Km. 33, No.S/N Pueblo Chicoasen C.P.29640, Municipio Chicoasén,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 33 Pijijiapan	Avenida Poniente Norte, No.6 Barrio El Arenal C.P.30540, Municipio Pijijiapan,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 26 Escuintha	Avenida Allende esq. 20 de Noviembre, No.S/N Barrio Escuintla Centro C.P.30600, Municipio Escuintla,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Chiapas	UMF 22 Acapetahua	Avenida 1a. Oriente, No.5 Pueblo Acapetahua C.P.30580, Municipio Acapetahua,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Puebla	UMF 6 Puebla	Avenida 15 de Mayo, No.S/N Colonia Valle Dorado C.P.72070, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Puebla	UMF 2 Puebla	Calle 9 Oriente, No.420 Colonia Centro C.P.72000, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Puebla	UMF 55 Puebla	Avenida De las Torres , No.S/N Unidad Habitacional Infonavit Amalucan C.P.72310, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Puebla	UMF 57 La Margarita	Avenida Fidel Velázquez, No.S/N Unidad Habitacional INFONAVIT la Margarita C.P.72560, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Puebla	UMF 1 Puebla	Avenida 11 Sur, No.1305 Colonia Barrio de Santiago C.P.72410, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Puebla	UMFH 11 S. Martín Texme	Camino Tlanalapan, No.10 Colonia Ojo de Agua C.P.74042, Municipio San Martín Texmelucan,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Puebla	UMF 12 S. Pedro Cholula	Calle 4 Norte, No.1001 Colonia Cholula de Rivadabia Centro C.P.72760, Municipio San Pedro Cholula,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Michoacán	UMF 82 Zamora	Carretera Federal Guadalajara Carapan, No.S/N Ranchería Romero de Torres C.P.59721, Municipio Zamora,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Álvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarezv@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Michoacán	UMF-UMAA 75 Morelia	Avenida Jesús Sanción Flores, No.1901 Colonia Camelinas INFONAVIT C.P.58290, Municipio Morelia,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Álvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarezv@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	3

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	GOAD	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
12	Michoacán	UMF 84 Tacícuaro	Avenida Hacienda de Chapultepec, No.395 Fraccionamiento Hacienda Real de la Mina C.P.58332, Municipio Morelia,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Álvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarezv@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Michoacán	UMF 81 Uruapan	Calle Tacámbaro, No.501 Colonia Valle Dorado C.P.60135, Municipio Uruapan,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Álvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarezv@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Oaxaca	UMF 6 Juchitan	Calle Efraín R. Gómez, No.S/N Colonia Juchitán Centro C.P.70000, Municipio Juchitán de Zaragoza,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	2
12	Oaxaca	UMF 32 Puerto Escondido	Privada 2a. Poniente , No.711 Colonia Centro C.P.71980, Municipio San Pedro Mixtepec,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	2
12	Oaxaca	UMF 59 Loma Bonita	Calle 16 de septiembre , No.43 Colonia Loma Bonita Centro C.P.68400, Municipio Loma Bonita,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	2
12	Oaxaca	UMF 38 FF.CC	Calzada Madero , No.509 Colonia Oaxaca Centro C.P.68000, Municipio Oaxaca de Juárez,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	2
12	Oaxaca	HGZMF 2 Salina Cruz	Calle Nicolas Bravo , No.1 Colonia Hidalgo Oriente C.P.70610, Municipio Salina Cruz,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	2
12	Oaxaca	HGSMF 41 Huatulco	Boulevard Chahue, No.Mz. 05 Lote 49 Sector R. Las Palmas C.P.70980, Municipio Santa María Huatulco,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	2
12	Veracruz Norte	UMF 57 Veracruz	Avenida Cuahutémoc , No.S/N Colonia Formando Hogar C.P.91897, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Norte	UMF 66 Jalapa	Calle Pedro Mora Beristain, No.S/N Colonia Salud C.P.91070, Municipio Xalapa,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Norte	UMF 32 Alvarado	Calle Matamoros, No.12 Colonia Alvarado Centro C.P.95250, Municipio Alvarado,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Norte	UMF 68 Veracruz	Calle Montesinos, No.S/N Colonia Veracruz Centro C.P.91700, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Norte	UMF 61 Veracruz	Prolongación Díaz Mirón, No.S/N Colonia Floresta C.P.91940, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Norte	UMF 10 Jalapa	Calle Nicolas Bravo, No.S/N Colonia Jalapa Enríquez Centro C.P.91000, Municipio Xalapa,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Norte	UMF 17 Coatepec	Calle Juárez, No.112 Colonia Coatepec Centro C.P.91560, Municipio Coatepec,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Norte	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Avenida Soledad, No.S/N Colonia Martínez de la Torre Centro C.P.93600, Municipio Martínez De La Torre,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Norte	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Calle Juan de la Luz Enríquez, No.S/N Colonia Lerdo Centro C.P.95280, Municipio Lerdo De Tejada,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Norte	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Carretera Federal del Golfo, No.S/N Ejido 3 de Mayo C.P.95730, Municipio San Andrés Tuxtla,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Norte	HGSMF 26 Tuxpan	Calle Cuatro, No.S/N Colonia Francisco Cruz Hernández C.P.92880, Municipio Tuxpan,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Veracruz Norte	HGZMF 36 José Cardel	Carretera Costera Cardel-Veracruz, No.S/N Colonia José Cardel centro C.P.91680, Municipio La Antigua,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Tlaxcala	HGZMF 2 Apizaco	Calle Centenario y Venustiano Carranza, No.S/N Unidad Habitacional INFONAVIT CTM C.P.90350, Municipio Apizaco,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	4
12	Tlaxcala	UMF 5 Santo Toribio	Calle Democracia, No.S/N Pueblo Xicohtzingo C.P.90780, Municipio Xicohtzinco,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Tlaxcala	UMF 6 Panzacola	Avenida De las Industrias, No.24 Colonia Panzacola C.P.90796, Municipio Papalotla de Xicoténcatl,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Tlaxcala	UMF 7 Santa Inés	Avenida Puebla Tlaxcala, No.5 Colonia La Venta C.P.90740, Municipio Zacatelco,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Tlaxcala	HGSMF 8 Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle, No.115 Colonia Tlaxcala Centro C.P.90000, Municipio Tlaxcala,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	2
12	Tlaxcala	UMF 9 Santa Ana	Calle Ignacio Picazo, No.64 Colonia Santa Ana Chiautempan Centro C.P.90800, Municipio Chiautempan,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Tlaxcala	UMF 10 San Pablo	Calle Hidalgo, No.19 Pueblo Apetatitlán C.P.90600, Municipio Apetatitlán De Antonio Carvajal,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Tlaxcala	UMF 17 S. Bernabé	Calle Hueso, No.32 Barrio Tercera Sección C.P.90623, Municipio Amaxac De Guerrero,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Tlaxcala	UMF 18 Santa Cruz	Calle Manuel Ávila Camacho, No.S/N Pueblo Santa Cruz Tlaxcala C.P.90640, Municipio Santa Cruz Tlaxcala,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
12	Tlaxcala	UMF 19 Apizaco	Calle Francisco I. Madero, No.601 Colonia Centro C.P.90300, Municipio Apizaco,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Tlaxcala	UMF 20 Huamantla	Calle Narciso Mendoza, No.186 Colonia Huamantla Centro C.P.90500, Municipio Huamantla,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Tlaxcala	UMF 22 San Pablo Monte	Calle Pablo Sidar, No.26 Colonia Villa Vicente Guerrero Centro C.P.90900, Municipio San Pablo Del Monte,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Tlaxcala	UMF 35 Nanacamilpa	Avenida Benito Juárez, No.1 Barrio Obregón C.P.90280, Municipio Nanacamilpa De Mariano Arista,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Tlaxcala	UMF 37 Calpulalpan	Avenida Porfirio Bonilla , No.S/N Colonia Calpulalpan Centro C.P.90200, Municipio Calpulalpan,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Tlaxcala	UMF 48 Tlaxco	Carretera Carretera Zacatlán, No.S/N Pueblo Tlaxco C.P.90250, Municipio Tlaxco,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Tlaxcala	UMF 51 Teolocholco	Calle José María Morelos, No.S/N Barrio Tercera C.P.90850, Municipio Teolocholco,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Tabasco	HGSZMF NO. 4 TENOSIQUE	Calle Veinte, No.S/N Colonia Centro C.P.86900, Municipio Tenosique,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1
12	Tabasco	UMF 43 VILLAHERMOSA	Avenida General A. Cesar Sandino, No.102 Colonia Primero de Mayo C.P.86190, Municipio Centro,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CÚBICOS	1

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
14	Tabasco	UMF 47 VILLAHERMOSA	Periférico Arco Poniente, No.S/N Colonia Casa Blanca C.P.86060, Municipio Centro,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	6
14	Tabasco	UMF 45 CARDENAS	Calle Leandro Adriano, No.201 Colonia Centro C.P.86500, Municipio Cárdenas,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	17
14	Tabasco	UMF 46 POMOCA	Calle Paseo del Jaguar, No.S/N, Fraccionamiento Pomoca C.P.86247, Municipio Nacajuca,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	2
14	Tabasco	UMF 18 TEAPA	Boulevard Francisco Trujillo Garcia, No.S/N Colonia Teapa Centro C.P.86800, Municipio Teapa,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	4
14	Tabasco	UMF 23 HUIMANGUILLO	Prolongacion Miguel Hidalgo, No.S/N Colonia Centro C.P.86400, Municipio Huimanguillo,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	1
14	Tabasco	UMF 21 PARAISO	Carretera Estatal, No.Km 1 Carretera Estatal Comalcalco/Paraíso C.P.86600, Municipio Paraíso,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	2
14	Tabasco	UMF 22 CUNDUACAN	Calle Manuel Sanchez Marmol, No.45 Colonia Centro C.P.86690, Municipio Cunduacán,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	2
14	Tabasco	UMF 26 JALPA DE MENDEZ	Calle Constitucion, No.84 Colonia Centro C.P.86200, Municipio Jalpa de Méndez,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	1
14	Tabasco	UMF 27 MACUSPANA	Boulevard Jose Narciso Rovirosa, No.S/N Colonia Centro C.P.86706, Municipio Macuspana,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	1
14	Tabasco	UMF 11 PARAISO COMALCALCO	Carretera Puerto Ceiba, No.388 Carretera Estatal Comalcalco/Paraíso C.P.86300, Municipio Comalcalco,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	-
14	Tabasco	UMF 20 FRONTERA	Calle Jose Maria Pino Suarez, No.S/N Colonia Centro C.P.86750, Municipio Centla,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	2
14	Tabasco	UMF 25 SANCHEZ MAGALLANES	Calle Benito Juárez García, No.249 Colonia Centro C.P.86460, Municipio Cárdenas,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	2
14	Tabasco	UMF 32 LA VENTA	Calle Vicente Guerrero, No.S/N Colonia Rovirosa C.P.86410, Municipio Huimanguillo,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	3
14	Tabasco	UMF 30 JONUTA	Calle Agrarista, No.S/N Colonia Centro C.P.86780, Municipio Jonuta,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	3
14	Tabasco	UMF 38 VILLAHERMOSA	Calle Paraiso, No.S/N Colonia Electricistas C.P.86030, Municipio Centro,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	3
14	Tabasco	UMF 3 TACOTALPA	Calle Sebastian Lerdo de Tejada, No.S/N Colonia Centro C.P.86870, Municipio Tacotalpa,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	1
14	Tabasco	UMF 5 SANTA ROSALIA	Carretera Estatal, No.S/N Ingenio Santa Rosalia C.P.86470, Municipio Cárdenas,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	2
14	Tabasco	UMF 36 BALANCAN	Anillo Periférico, No.S/N Colonia Las Flores C.P.86930, Municipio Balancán,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	2
14	Tabasco	UMF 9 BENITO JUAREZ	Calle Cuatro y Cinco, No.S/N Pueblo Benito Juárez García C.P.86491, Municipio Cárdenas,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	3
14	Tabasco	UMF 7 PLUTARCO ELIAS	Calle Cuatro y Cinco, No.S/N Pueblo Plutarco Elías Calles C.P.86478, Municipio Cárdenas,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	3
14	Tabasco	UMF 8 EMILIANO ZAPATA	Calle Cuatro y Cinco, No.S/N Pueblo Emiliano Zapata C.P.86478, Municipio Cárdenas,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	3
14	Tabasco	UMF 10 VICENTE GUERRERO	Calle Cuatro y Cinco, No.S/N Pueblo Vicente Guerrero C.P.86495, Municipio Cárdenas,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	4
14	Tabasco	UMF 12 PEDRO COLORADO	Calle Cuatro y Cinco, No.S/N Pueblo Pedro C. Colorado C.P.86403, Municipio Huimanguillo,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	3
14	Tabasco	UMF 13 FRANCISCO VILLA	Calle Cuatro y Cinco, No.S/N Pueblo Francisco Villa C.P.86400, Municipio Huimanguillo,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	3
14	Tabasco	UMF 14 20 DE NOVIEMBRE	Calle 4, No.S/N Pueblo 20 de Noviembre C.P.86499, Municipio Cárdenas,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	1
14	Tabasco	UMF 15 CD PEMEX	Calle Lazaro Cárdenas, No.119 Colonia Centro C.P.86720, Municipio Macuspana,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	1
14	Tabasco	UMF 41 BENITO JAUREZ	Calle ND, No.S/N Ingenio Benito Juárez C.P.86475, Municipio Cárdenas,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	3
14	Tabasco	UMF 33 EMILIANO ZAPATA	Prolongación Ganadero, No.S/N Colonia Tierra y Libertad C.P.86992, Municipio Emiliano Zapata,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100204	11947	531562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED	1

24293

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Validó

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LOS / CAMF / LAG

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

México 2021 Año de la Independencia

Of N°. 079001200100/C013/2021

Tapachula, Chiapas, 6 de enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate, Ingeniero Biomédico ING E1*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos, Dr. Eduardo Nuñez Rovelo, Director de la Unidad Médica Familiar No.1, Dr. Efrain Leon Gamboa, Director de Hospital General de Zona No.2, Dra. Lucila Lopez Pablo, Directora de la Unidad Médica Familiar 23, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Roberto Sanchez Moscoso
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate
Ingeniero Biomédico ING E1

Dr. Eduardo Nuñez Rovelo
Director de la Unidad Médica Familiar No.1

Dr. Efrain Leon Gamboa
Director de Hospital General de Zona No.2

Dra. Lucila Lopez Pablo
Directora de la Unidad Médica Familiar 23

Con copia para:

- **Dr. Ricardo Ramos Martinez-**. Coordinador de Prevención y Atención a la Salud-. Para su conocimiento-. Edificio
- **Expediente CAOA**
- Aezp/mss/jprr

Of N° 129001200100/JSPM/037/2021
Acapulco de Juarez, Gro; a 14 de Enero de 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodríguez, Coordinador Biomédico, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos: Dr. Salomon García Andraca.- Enc.Dir. Del HGR No.1 "Vicente Guerrero", Dr. Ismael Cortéz Jaimes.- Dir. De la UMF No. 2, Dra. Gladis Selene Rivera Petatan- Enc.Dir. Del HGSZ/MF No. 3, Dra. Esperanza Ortigoza Campos.- Dir. Del HGZ/MF No. 4, Dra. Evelia Barrera Vazquez.- Dir. Del HGSZ/MF No. 5, Dr. Jorge Velazquez Corona.- Dir. Del HGZ/MF No. 8, Dra. María de los Ángeles Tejeda Rodríguez- Dir. Del HGSZ/MF No. 19, Dra. Magali Orea Flores.- Dir. De la UMF No. 9, Dr. Luis Arzeta Valderrama- Dir. De la UMF No. 26, Dr. Silvano Teran Godoy.- Dir. UMF 28, Dra. Minerva Gatica Medina.-Dir. UMF 29/UMAA, Dra. Elena Castro Herrera.- Dir. UMF 12, UMF 25, Dr. Jesus Levaro Fierro.- Dir. UMF 15, UMF 17, UMF No. 27, Dr. Duane

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Escaneado con CamScanner

Espinoza Castellanos.-Dir. UMF 11, UMF 14, UMF No. 16, Dr. Cruz Vega Bernabe.- Dir. UMF 6, UMF 10, UMF No. 18, UMF No. 22, Dra. Ma Alejandra Bermudez Santana.- Dir. UMF 7, UMF 23, UMF No. 30, UMF No. 31 y la Dra. Margarita Josefina Villanueva Nava. -Dir. UMF 20, UMF 21, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente:

Dra. María Teresa Diaz Martínez
Titular de la Jefatura de Servicio
De Prestaciones Médicas

Firma de Aceptación del Cargo
de Administrador del Contrato

Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez
Coordinador Biomédico

Ccp. Mtra. Josefina Estrada Martinez – Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.
Ccp. Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular De la Unidad de Atención Médica.
Ccp. Ing. Gerardo Abacu Martinez Fabián-. Titular de la Jefatura de la División de Equipamiento Médico.

Lapita *-*

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓNADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Morelia, Michoacán; 20 de Enero del 2022
Oficio: 179001 250100/CAOA/0050/2022

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación
de Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/0022 del día 10 de Enero de 2022, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2022, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre en tanto se cubre la plaza de Ing. Biomédico vacante de este OOAD Michoacán, quien tendrá entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asignación técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la reacción de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instalaciones normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la ley de adquisición, arrendamiento y servicios del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a Directores y Administradores del OOAD Michoacán en donde arribe el equipamiento como auxiliares del administrador del contrato, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15 primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 23 de Diciembre del 2021.
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Jorge Gustavo González Orozco
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
OOAD Michoacán

Firma de Aceptación de cargo del Servidor Publico
Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Con copia.
Ing. Gerardo Abacu Martinez Fabian
Mtra. Ma. Luisa Rodeo Pimentel - Titular del OOAD Michoacan

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of Nº 219001200100/JSPM/391/2020

Oaxaca de Juarez, 30 de diciembre de 2020.

LIC. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ
Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica
Ciudad de México

En atención al oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, realizados en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo, Ingeniero Biomédico E1, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamentos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativas aplicable en la materia.

Así mismo, se informa que no serán requeridos auxiliares del administrador del contrato y se anexa al presenta la carta de ausencia de interés del servidor público que fungirá como administrador del contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ
JEFA DELE. DE SERVS. PREST. MÉDICAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

ING. RAMON ALBERTO MONCADA SAUCEDO
INGENIERO BIOMEDICO

Anexo: Carta de ausencia de intereses para servidores públicos

RAMS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

México 2021 Año de la Independencia

Puebla, Pue., a 12 de enero de 2021

Of N° **JPM/CAOA/229001200100/ 0051/ 2021**

LIC. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma,
C.P. 06700, CDMX
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. 09 53 84 61 2930/ 2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que únicamente para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, en Nivel Central, se designa como administrador del contrato al Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos, Ingeniero Biomédico Delegacional, firmando de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre.

Así mismo, se informa que se designarán a los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato a los directores médicos de las unidades médicas correspondientes, una vez que se tenga conocimiento del equipamiento médico incluido en los procesos de adquisición, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Delegación Estatal Puebla establecido en la fracción XXI del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Firma de aceptación de los servidores públicos

Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos
Ingeniero Biomédico Delegacional

Autorizó: Dr. Ulises Cruz Apanco – Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Elaboró: Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos – Ingeniero Biomédico Delegacional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 289001 200100/0142/2021

Fecha: 19 de enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Calle Durango 289, 10° Piso,
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
CP. 06700, Ciudad de México.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *Ing. Karim Tapia Quevedo, Ing. Biomédico Delegacional*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso, formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos al Dr. Edgar Osiris Mayo Murillo.- Director del HGZ No. 46 y al Dr. Manuel Arturo Trejo Rodriguez.- Director del HGZ No. 02, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Abraham Pereyra Martinez
Enc. De las Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Karim Tapia Quevedo
Ing. Biomédico Delegacional

Con copia:
-Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular de la Unidad de Atención Médica

BEPL/ccgj

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TLAXCALA

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Coordinación Apoyo Operativo Administrativo

México 2021 Año de la Independencia

Of N° AAA309001/200100/024/2021

Ciudad de México, a 27 de enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica.
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al **C. Arq. Francisco Javier Hernández Lara, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos,** el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos:
Arq. Yuvid Espinosa Reyes.
Enc. dep Conservación y Servicios Generales

Hospital General de Zona No. 1
Ing. Jesús Manuel Ávila Hernández
Jefe del dep. de Conservación del HGZ No. 1
Arq. Haroldo Contreras García
Tec. Inf. Contable e Inventarios del HGZ No. 1

Hospital General de Zona /UMF No. 2
Ing. Gersain Ramírez Atriano
Jefe del dep. de Conservación del HGZ/UMF No. 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sergio Monroy Álvarez
Tec. Inf. Contable e Inventarios del HGZ/UMF No. 2

Hospital General de Sub-Zona/UMF No. 8
Ing. Tomas Camacho Águila.
Jefe dep. de Conservación HGSZ/UMF No. 8
C. Juan Manuel Pineda Madrid
Tec. Inf. Contable e Inventarios del HGSZ/UMF No. 8

Unidades Periféricas de Primer Nivel.
Lic. Juan Carlos Gutiérrez Cahuantzi.
Rec. de Conservación Periférica No. 2

Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Jose Luis Aranza Aguilar
Titular de Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS Tlaxcala.
Nombre y cargo
BHH/masp

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Arq. Francisco Javier Hernández Lara
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 319001250100/0053/2021

Xalapa Ver., a 12 de Enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col Roma
CP 06700 CDMX
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/ 2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *Ing. Simon Garcia Quintero, Ingeniero Biomédico E2*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

DRA. IZR/ SGQ

Aunado a lo anterior, se designara a los servidores públicos cuando se conozcan las Unidades de Destino de los bienes, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Maria de Lourdes Carranza Bernal
Titular de la OOAD Regional
Veracruz Norte

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Simon Garcia Quintero
Ingeniero Biomédico E2

DRA. IZR/ SGQ

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL

México 2021 Año de la Independencia

Of Nº 320310612000/0001/2021

Orizaba, Veracruz, a 07 de Enero del 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Dirección: Durango 291, Piso 12vo, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06700

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *C. Mario Rodrigo Muñoz Córdova*, Ingeniero Biomédico Delegacional en Veracruz Sur, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendra, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Dr. Sandrino Lara Fernández, Enc. Dirección Médica HGR 1 Orizaba, Dr. Ramón Jacome Toss, Enc. Dirección Médica HGZ 8 Córdoba, Dr. Luis Rodolfo Sánchez Herrera, Director Médico HGSZ 12 Potrero, Dr. Julier Ali Ruiz Lopez, Director Médico HGSZ 16 Omealca, Dr. Jesús Pérez Hernández, Director Médico HGSZ 16 Cosolapa, Dr. Venancio Matacapan Flores, HGZ 32 Minatitlán, Dra. Maricela Diaz Rosales, HGSZ 33 Tierra Blanca, Dr. Rafael Angel Rios Ascencio, Director Medico HGZ 35 Cosamaloapan, Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo, HGZ 36 Coatzacoalcos, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

DR. LUIS ARTURO GARCÍA VAZQUÉZ
TIT. JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICOS
OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR

Firma de aceptación del cargo de Servidor Público

ING. MARIO RODRIGO MUÑOZ CÓRDOVA
INGENIERIO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E01822-002

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO